

ANEJO XI. PARTICIPACIÓN PÚBLICA

Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental

Junio de 2013

ÍNDICE GENERAL

1	INTRODUCCIÓN	1
2	MARCO LEGAL	3
2.1	DIRECTIVA MARCO DEL AGUA	3
2.2	TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE AGUAS	4
2.3	REGLAMENTO DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA	5
2.4	INSTRUCCIÓN DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA	7
2.5	OTROS	7
3	DEFINICIONES Y CONCEPTOS	11
4	ORGANIZACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA	15
4.1	PROYECTO DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA	15
4.1.1	Introducción	15
4.1.2	Información, consulta pública y participación activa	16
4.1.3	Modelo de participación pública	20
4.1.4	Coordinación con los requerimientos de información y consulta pública del procedimiento de evaluación ambiental estratégica	22

4.2	CRONOGRAMA GENERAL Y CALENDARIO DE TRABAJOS DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA.....	23
4.2.1	Fase de elaboración y aprobación del Plan	25
4.2.2	Fases de seguimiento y revisión del Plan.....	27
4.3	AGENTES IMPLICADOS	28
5	ACCIONES LLEVADAS A CABO EN LOS PROCESOS DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA Y RESULTADOS OBTENIDOS	31
5.1	ACCIONES LLEVADAS A CABO EN INFORMACIÓN PÚBLICA.....	31
5.1.1	Relación de información básica	31
5.1.2	Accesibilidad a la información	32
5.1.3	Páginas electrónicas de acceso a la información	33
5.1.4	Disponibilidad de la información en papel	34
5.1.5	Publicaciones divulgativas.....	36
5.2	ACCIONES LLEVADAS A CABO EN CONSULTA PÚBLICA Y RESULTADOS OBTENIDOS	36
5.2.1	Consulta pública de los Documentos Iniciales	38
5.2.2	Consulta pública del Esquema Provisional de Temas Importantes	40

5.2.3	Consulta pública de la Propuesta de Proyecto de Plan Hidrológico de la Demarcación.....	46
5.3	ACCIONES LLEVADAS A CABO EN PARTICIPACIÓN ACTIVA Y RESULTADOS OBTENIDOS	50
5.3.1	Fases previas	50
5.3.2	Documentos Iniciales	50
5.3.3	Esquema de Temas Importantes.....	50
5.3.4	Objetivos medioambientales y exenciones, Programa de medidas y Normativa	55
5.3.5	Foro de Participación	64
6	ACCIONES LLEVADAS A CABO EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA Y RESULTADOS OBTENIDOS.....	67
6.1	CONSULTA PÚBLICA DEL DOCUMENTO INICIAL DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA	68
6.2	CONSULTA PÚBLICA DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (ISA)	71

ÍNDICE DETALLADO

1	INTRODUCCIÓN	1
2	MARCO LEGAL	3
2.1	DIRECTIVA MARCO DEL AGUA	3
2.2	TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE AGUAS	4
2.3	REGLAMENTO DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA	5
2.4	INSTRUCCIÓN DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA	7
2.5	OTROS	7
3	DEFINICIONES Y CONCEPTOS	11
4	ORGANIZACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA	15
4.1	PROYECTO DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA	15
4.1.1	Introducción	15
4.1.2	Información, consulta pública y participación activa	16
4.1.3	Modelo de participación pública	20
4.1.4	Coordinación con los requerimientos de información y consulta pública del procedimiento de evaluación ambiental estratégica	22

4.2	CRONOGRAMA GENERAL Y CALENDARIO DE TRABAJOS DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA.....	23
4.2.1	Fase de elaboración y aprobación del Plan	25
4.2.2	Fases de seguimiento y revisión del Plan.....	27
4.3	AGENTES IMPLICADOS	28
5	ACCIONES LLEVADAS A CABO EN LOS PROCESOS DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA Y RESULTADOS OBTENIDOS	31
5.1	ACCIONES LLEVADAS A CABO EN INFORMACIÓN PÚBLICA.....	31
5.1.1	Relación de información básica	31
5.1.2	Accesibilidad a la información	32
5.1.3	Páginas electrónicas de acceso a la información	33
5.1.4	Disponibilidad de la información en papel	34
5.1.5	Publicaciones divulgativas.....	36
5.2	ACCIONES LLEVADAS A CABO EN CONSULTA PÚBLICA Y RESULTADOS OBTENIDOS	36
5.2.1	Consulta pública de los Documentos Iniciales	38
5.2.1.1	Acciones llevadas a cabo para la consulta pública de los Documentos Iniciales	38
5.2.1.2	Resultados del proceso de consulta pública de los Documentos Iniciales	39

5.2.2	Consulta pública del Esquema Provisional de Temas	
	Importantes.....	40
5.2.2.1	Acciones llevadas a cabo para la consulta pública del Esquema Provisional de Temas Importantes.....	40
5.2.2.2	Resultados del proceso de consulta pública del Esquema Provisional de Temas Importantes.....	42
5.2.3	Consulta pública de la Propuesta de Proyecto de Plan Hidrológico de la Demarcación.....	46
5.2.3.1	Acciones llevadas a cabo para la consulta pública de la Propuesta de Proyecto de Plan Hidrológico.....	46
5.2.3.2	Resultados del proceso de consulta pública de la Propuesta de Proyecto de Plan Hidrológico.....	46
5.3	ACCIONES LLEVADAS A CABO EN PARTICIPACIÓN ACTIVA Y RESULTADOS OBTENIDOS	50
5.3.1	Fases previas	50
5.3.2	Documentos Iniciales	50
5.3.3	Esquema de Temas Importantes.....	50
5.3.3.1	Acciones llevadas a cabo en la participación activa para la elaboración del Esquema Provisional de Temas Importantes.....	51
5.3.3.1.1	Primera reunión de participación pública.....	51
5.3.3.1.2	Segunda reunión de participación pública.....	52
5.3.3.1.3	Tercera reunión de participación pública	53
5.3.3.2	Resultados obtenidos de las reuniones de participación activa sobre el Esquema de Temas Importantes	54
5.3.4	Objetivos medioambientales y exenciones, Programa de medidas y Normativa	55
5.3.4.1	Reuniones territoriales.....	55
5.3.4.2	Reuniones Sectoriales y Temáticas	56
5.3.4.2.1	Proceso de Concertación de Usos Lúdicos (pesca y piragüismo)	57
5.3.4.2.1.1	Acciones llevadas a cabo.....	57
5.3.4.2.1.2	Resultados obtenidos	58
5.3.4.2.2	Reunión de trabajo sobre Recuperación de Costes de los Servicios del Agua	59
5.3.4.2.2.1	Acciones llevadas a cabo.....	59
5.3.4.2.2.2	Resultados obtenidos	59
5.3.4.2.3	Reunión del proceso de participación activa sobre Especies Exóticas Invasoras (EEI) 60	
5.3.4.2.3.1	Acciones llevadas a cabo.....	60
5.3.4.2.3.2	Resultados obtenidos	61
5.3.4.3	Reuniones llevadas a cabo por las Comunidades Autónomas en el ámbito de la DHC.....	61
5.3.4.3.1	Gobierno de Cantabria.....	61
5.3.4.3.1.1	Acciones llevadas a cabo.....	61
5.3.4.3.1.2	Resultados obtenidos	62
5.3.4.3.2	Gobierno del País Vasco (Agencia Vasca del Agua / Uragentzia).....	63
5.3.4.3.2.1	Acciones llevadas a cabo.....	63

5.3.4.3.2.1	Resultados obtenidos	64
-------------	----------------------------	----

5.3.5	Foro de Participación	64
--------------	------------------------------------	-----------

6	ACCIONES LLEVADAS A CABO EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA Y RESULTADOS OBTENIDOS	67
----------	--	-----------

6.1	CONSULTA PÚBLICA DEL DOCUMENTO INICIAL DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA.....	68
------------	--	-----------

6.1.1.1	Acciones llevadas a cabo para la consulta pública del Documento Inicial de EAE	68
6.1.1.2	Resultados del proceso de consulta pública del Documento Inicial de EAE	69

6.2	CONSULTA PÚBLICA DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (ISA).....	71
------------	--	-----------

ÍNDICE TABLAS

Tabla 1.	Ámbitos de participación territorial de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental	20
Tabla 2.	Sectores, subsectores y número de agentes implicados en el proceso participativo	29
Tabla 3.	Relación de remitentes de documentos de alegaciones a los Documentos Iniciales	39
Tabla 4.	Contenido de los documentos de alegaciones a los Documentos Iniciales	39
Tabla 5.	Relación de remitentes de documentos de alegaciones al Esquema Provisional de Temas Importantes	42
Tabla 6.	Contenido de los documentos de alegaciones al Esquema Provisional de Temas Importantes	43
Tabla 7.	Relación de documentos de alegaciones recibidos durante la consulta pública, organizados por código, fecha y remitente	47
Tabla 8.	Resumen de alegaciones en función de los apartados de la Propuesta de Proyecto de Plan Hidrológico a los que van dirigidos	48
Tabla 9.	Actividades previas de participación pública	50
Tabla 10.	Características de las primeras jornadas de participación pública sobre el Esquema Provisional de Temas Importantes	52
Tabla 11.	Características de las segundas jornadas de participación pública sobre el Esquema Provisional de Temas Importantes	53
Tabla 12.	Características de las terceras jornadas de participación pública sobre el Esquema Provisional de Temas Importantes	54
Tabla 13.	Fechas de las reuniones sobre los OMA y exenciones, Programa de medidas y Normativa celebradas en el año 2011	56
Tabla 14.	Reuniones realizadas por la OPHIC en las cuencas cántabras	62
Tabla 15.	Talleres desarrollados para los principales agentes relacionados con la gestión del agua en la CAPV	63
Tabla 16.	Talleres desarrollados para el público en general	64
Tabla 17.	Resumen de los aspectos considerados en las respuestas recibidas	70

ÍNDICE FIGURAS

Figura 1.	Niveles de la participación pública	17
Figura 2.	Esquema del proceso de participación pública en la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico.....	19
Figura 3.	Ámbitos de participación en la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental.....	21
Figura 4.	Modelo de participación en la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental.....	22
Figura 5.	Calendario del proceso de planificación según el TRLA	24
Figura 6.	Cronograma de participación pública (parte I)	26
Figura 7.	Cronograma de participación pública (parte II)	27
Figura 8.	Participación pública en las fases de seguimiento y revisión del Plan Hidrológico de cuenca.....	28
Figura 9.	Procedimiento del proceso de concertación de usos lúdicos.....	58
Figura 10.	Procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica del PHC	68

APÉNDICES

APÉNDICE XI.1	LISTADO DE AGENTES INTERESADOS POR SECTOR
APÉNDICE XI.2	LISTADO DE ADMINISTRACIONES LOCALES
APÉNDICE XI.3	PUBLICACIONES DIVULGATIVAS REALIZADAS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN
APÉNDICE XI.4	PUBLICACIONES DE LAS REUNIONES SECTORIALES
APÉNDICE XI.5	PUBLICACIONES DE LAS REUNIONES TERRITORIALES
APÉNDICE XI.6	DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA CONSULTA PÚBLICA

1 INTRODUCCIÓN

La Directiva Marco de Aguas (DMA), incorporada al ordenamiento jurídico español mediante el Texto Refundido de la Ley de Aguas (TRLA) y el Reglamento de Planificación Hidrológica (RPH), determina que los Estados miembros de la Unión Europea fomentarán la participación activa de todas las partes interesadas en la implantación de la misma y en la elaboración de los Planes Hidrológicos de cuenca. Asimismo, garantizarán la información y la consulta pública sobre los documentos requeridos por la Directiva.

El presente Anejo recoge las acciones que se han llevado a cabo en los procesos de participación pública durante las diferentes fases de elaboración del Plan, los resultados de las mismas y cómo han sido incorporadas en los documentos de planificación.

En el capítulo 2 se presenta un resumen de la base normativa relevante para desarrollar los procesos de participación pública.

En el capítulo 3 se exponen las definiciones y conceptos relacionados con la participación pública del proceso planificador.

El capítulo 4 recoge la organización general del proceso de participación pública, que viene definida fundamentalmente en el Proyecto de Participación Pública.

El capítulo 5 describe las acciones llevadas a cabo en los procesos de participación pública durante la elaboración del Plan Hidrológico de cuenca, agrupándolas en función del nivel al que pertenezcan, es decir, información, consulta pública y participación activa. Asimismo, se muestran los resultados obtenidos.

Las acciones relacionadas con el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica y los resultados alcanzados al respecto forman parte del capítulo 6.

Los 6 apéndices incluyen un análisis más detallado del listado de agentes participantes en el proceso participativo, de la administración local, las publicaciones divulgativas realizadas, las publicaciones participativas sectoriales y territoriales, así como los resultados de las consultas públicas, respectivamente.

2 MARCO LEGAL

El marco normativo para el desarrollo de la participación pública en la elaboración y actualización de los Planes Hidrológicos de cuenca viene definido por la Directiva Marco del Agua (DMA), incorporada al ordenamiento jurídico español mediante el Texto Refundido de la Ley de Aguas (TRLA) y el Reglamento de Planificación Hidrológica (RPH). Además la Instrucción de Planificación Hidrológica (IPH) detalla los contenidos y define su ubicación dentro de los Planes Hidrológicos de cuenca (PHC).

Asimismo existen otras normativas relacionadas con la participación pública en temas ambientales, entre las que cabe destacar la Ley 27/2006, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente y la Ley 9/2006, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente. En este capítulo se presenta una breve síntesis de los contenidos de esta normativa que se refieren a la participación pública.

2.1 DIRECTIVA MARCO DEL AGUA

La Directiva Marco del Agua 2000/60/CE destaca la importancia de la participación pública en el punto 14 de su preámbulo:

(14) El éxito de la presente Directiva depende de una colaboración estrecha y una actuación coherente de la Comunidad, los Estados miembros y las autoridades locales, así como de la información, las consultas y la participación del público, incluidos los usuarios.

En el punto 46 del preámbulo establece que, para garantizar la participación del público en general, incluidos los usuarios, en el establecimiento y la actualización de los planes hidrológicos de cuenca, es necesario facilitar información adecuada de las medidas previstas y de los progresos realizados en su aplicación, a fin de que el público en general pueda aportar su contribución antes de que se adopten las decisiones finales sobre las medidas necesarias.

El artículo 14 contiene la disposición más importante de la Directiva en lo referente a la participación ciudadana:

1. Los Estados miembros fomentarán la participación activa de todas las partes interesadas en la aplicación de la presente Directiva, en particular en la elaboración de la revisión y actualización de los planes hidrológicos de cuenca. Los Estados miembros velarán por que, respecto de cada demarcación hidrográfica, se publiquen y se pongan a disposición del público, incluidos los usuarios, a fin de recabar sus observaciones, los documentos siguientes:

a) un calendario y un programa de trabajo sobre la elaboración del plan, con inclusión de una declaración de las medidas de consulta que habrán de ser

adoptadas, al menos tres años antes del inicio del período a que se refiera el plan;

- b) un esquema provisional de los temas importantes que se plantean en la cuenca hidrográfica en materia de gestión de aguas, al menos dos años antes del inicio del período a que se refiere el plan;*
- c) ejemplares del proyecto del plan hidrológico de cuenca, al menos un año antes del inicio del período a que se refiere el plan.*

Prevía solicitud se permitirá el acceso a los documentos y a la información de referencia utilizados para elaborar el plan hidrológico de cuenca.

2. Los Estados miembros concederán un plazo mínimo de seis meses para la presentación de observaciones por escrito sobre esos documentos con objeto de permitir una participación y consulta activas.

3. Los apartados 1 y 2 serán igualmente aplicables a las actualizaciones de los planes hidrológicos de cuenca.

El Anejo VII sobre los Planes Hidrológicos de cuenca determina lo siguiente:

A. Los Planes Hidrológicos de cuenca incluirán los siguientes elementos:

....

9. Un resumen de las medidas de información pública y de consulta tomadas, sus resultados y los cambios consiguientes efectuados en el plan.

2.2 TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE AGUAS

El Texto Refundido de la Ley de Aguas (TRLA), compuesto por el Real Decreto Legislativo (RDL) 1/2001, de 20 de julio, y sus sucesivas modificaciones, entre las cuales cabe destacar la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (Art. 91), la Ley 62/2003, de 30 de diciembre (Art. 129) y el Real Decreto-Ley 4/2007, de 13 de abril, incorpora la mayor parte de los requerimientos de la DMA al ordenamiento jurídico español.

Su artículo 35 hace referencia a la creación y funciones del Consejo del Agua en la Cuenca:

1. Para fomentar la información, consulta pública y participación activa en la planificación hidrológica se crea, en las demarcaciones hidrográficas con cuencas intercomunitarias, el Consejo del Agua de la demarcación.

2. Corresponde al Consejo del Agua de la demarcación promover la información, consulta y participación pública en el proceso planificador, y elevar al Gobierno, a través del Ministerio de Medio Ambiente, el plan hidrológico de la cuenca y sus ulteriores revisiones. Asimismo, podrá informar las cuestiones de interés general para la demarcación y las relativas a la protección de las aguas y a la mejor ordenación, explotación y tutela del dominio público hidráulico.

A tales efectos, reglamentariamente se determinará la organización y procedimiento para hacer efectiva la participación pública.

En su artículo 41 recoge lo siguiente:

2. El procedimiento para elaboración y revisión de los planes hidrológicos de cuenca se regulará por vía reglamentaria, debiendo contemplar, en todo caso, la programación de calendarios, programas de trabajo, elementos a considerar y borradores previos para posibilitar una adecuada información y consulta pública desde el inicio del proceso.

3. En la elaboración y revisión de los planes hidrológicos de cuenca se preverá necesariamente la participación de los departamentos ministeriales interesados, los plazos para presentación de las propuestas por los organismos correspondientes y la actuación subsidiaria del Gobierno en caso de falta de propuesta. Se garantizará, en todo caso, la participación pública en todo el proceso planificador, tanto en las fases de consultas previas como en las de desarrollo y aprobación o revisión del plan. A tales efectos se cumplirán los plazos previstos en la disposición adicional duodécima.

El artículo 42 establece los contenidos del plan hidrológico de cuenca, siendo los relacionados con la participación pública los siguientes:

i) Un resumen de las medidas de información pública y de consulta tomadas, sus resultados y los cambios consiguientes efectuados en el plan,

k) Los puntos de contacto y procedimientos para obtener la documentación de base y la información requerida por las consultas públicas.

Finalmente, en su disposición adicional duodécima presenta los plazos para la participación pública:

1. El organismo de cuenca o administración hidráulica competente de la comunidad autónoma publicarán y pondrán a disposición del público, en los plazos que en esta disposición se establecen, los siguientes documentos:

a) Tres años antes de iniciarse el procedimiento para la aprobación o revisión del correspondiente plan hidrológico, un calendario y un programa de trabajo sobre la elaboración del plan, con indicación de las fórmulas de consulta que se adoptarán en cada caso.

b) Dos años antes del inicio del procedimiento a que se refiere el párrafo anterior, un esquema provisional de los temas importantes que se plantean en la cuenca hidrográfica en materia de gestión de aguas.

c) Un año antes de iniciar el procedimiento, los ejemplares del proyecto de plan hidrológico de cuenca.

2.3 REGLAMENTO DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA

El Reglamento de Planificación Hidrológica (RPH), aprobado mediante el Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, recoge el articulado y detalla las disposiciones del TRLA relevantes para la planificación hidrológica.

En su artículo 63 establece que "el plan hidrológico contendrá un resumen de las medidas de información pública y de consulta que se hayan aplicado durante su

tramitación, sus resultados y los cambios consiguientes efectuados en el plan, de acuerdo con lo indicado en los artículos 71 a 80, ambos inclusive”.

De acuerdo al artículo 65, el plan hidrológico debe incluir los puntos de contacto y los procedimientos establecidos para obtener la documentación base y la información requerida por las consultas públicas.

El Título II (en concreto, la Sección 2ª del Capítulo I) se dedica a la Participación Pública. Su artículo 72 contiene la organización y procedimiento para hacer efectiva la participación pública, en los siguientes términos:

- 1. Los organismos de cuenca formularán el proyecto de organización y procedimiento a seguir para hacer efectiva la participación pública en el proceso de planificación.*
- 2. El citado proyecto incluirá, al menos, los siguientes contenidos:*
 - a) Organización y cronogramas de los procedimientos de información pública, consulta pública y participación activa del plan hidrológico según lo indicado en el presente reglamento.*
 - b) Coordinación del proceso de evaluación ambiental estratégica del plan hidrológico y su relación con los procedimientos anteriores.*
 - c) Descripción de los métodos y técnicas de participación a emplear en las distintas fases del proceso.*

Los tres niveles de participación pública están regulados en los siguientes artículos:

Artículo 73. Información pública.

- 1. El proceso de elaboración de los planes incorporará los requerimientos establecidos en la Ley 27/2006, de 18 de julio, en particular aquellos referentes al suministro activo de información sustantiva para el proceso de planificación y que resulte adicional a la enumerada en el presente reglamento.*
- 2. Esta información deberá estar accesible en papel y en formato digital en las páginas electrónicas del Ministerio de Medio Ambiente y en las de las respectivas demarcaciones hidrográficas.*

Artículo 74. Consulta pública.

- 1. La consulta pública se realizará sobre los documentos referidos en los artículos 77 a 80, ambos inclusive, a los que podrán añadirse otros documentos, de carácter divulgativo, que faciliten este proceso.*
- 2. Estos documentos deberán estar accesibles en papel y en formato digital en las páginas electrónicas del Ministerio de Medio Ambiente y en las respectivas demarcaciones hidrográficas.*
- 3. La duración del proceso de consulta pública de cada documento será como mínimo de seis meses. Las aportaciones de la consulta pública se integrarán en informes que formarán parte del proceso de planificación y que se recogerán en un anexo del plan.*

Artículo 75. Participación activa.

1. Los organismos de cuenca fomentarán la participación activa de las partes interesadas en el proceso de planificación, extendiendo dicha participación al público en general.
2. También podrán constituir foros o grupos de trabajo en los que participen, además de las partes interesadas, personas de reconocido prestigio y experiencia en materia de aguas que asesoren en el proceso de elaboración de los planes hidrológicos.

2.4 INSTRUCCIÓN DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA

La Instrucción de Planificación Hidrológica (IPH) recoge y desarrolla los contenidos del Reglamento de Planificación Hidrológica (RPH) y del Texto Refundido de la Ley de Aguas (TRLA).

En su apartado 9.2 determina las medidas de información pública y de consulta que debe definir el plan:

El plan hidrológico contendrá un resumen de las medidas de información pública y de consulta que se hayan aplicado durante su tramitación, sus resultados y los cambios consiguientes efectuados en el plan, de acuerdo con lo indicado en el Reglamento de Planificación Hidrológica.

2.5 OTROS

Ley 9/2006, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente

La Evaluación Ambiental Estratégica es un instrumento previsto por la Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, cuya transposición al Derecho español se ha realizado a través de la Ley 9/2006, de 28 de abril. Esta Ley contiene disposiciones ligadas a los procesos de participación pública, entre los que cabe referirse al artículo 21:

Artículo 21. Consultas. El órgano promotor someterá la versión preliminar del plan o programa, incluyendo el informe de sostenibilidad ambiental, a consultas en los plazos y modalidades definidos por el Ministerio de Medio Ambiente según lo dispuesto en el artículo 19.1.c. El órgano promotor responderá motivadamente a las observaciones y alegaciones que se formulen en las consultas, a cuyos efectos elaborará un documento en el que se justifique cómo se han tomado en consideración aquéllas en la propuesta de plan o programa incluyendo el informe de sostenibilidad ambiental. Una copia del documento, que incluirá también una explicación relativa a la forma en que se han tomado en consideración las consultas transfronterizas que pudieran haber realizado, será remitida al Ministerio de Medio Ambiente.

Ley 27/2006, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente

En lo que sigue se citan los artículos más importantes de la Ley 27/2006, relacionados con la participación pública de los Planes Hidrológicos de cuenca, desarrollando algunos de ellos:

Artículo 3. Derechos en materia de medio ambiente.

Para hacer efectivos el derecho a un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona y el deber de conservarlo, todos podrán ejercer los siguientes derechos en sus relaciones con las autoridades públicas, de acuerdo con lo previsto en esta Ley y con lo establecido en el artículo 7 del Código Civil:

1. En relación con el acceso a la información:

- a) A acceder a la información ambiental que obre en poder de las autoridades públicas o en el de otros sujetos en su nombre, sin que para ello estén obligados a declarar un interés determinado, cualquiera que sea su nacionalidad, domicilio o sede.*
- b) A ser informados de los derechos que le otorga la presente Ley y a ser asesorados para su correcto ejercicio.*
- c) A ser asistidos en su búsqueda de información.*
- d) A recibir la información que soliciten en los plazos máximos establecidos en el artículo 10.*
- e) A recibir la información ambiental solicitada en la forma o formato elegidos, en los términos previstos en el artículo 11.*
- f) A conocer los motivos por los cuales no se les facilita la información, total o parcialmente, y también aquellos por los cuales no se les facilita dicha información en la forma o formato solicitados.*
- g) A conocer el listado de las tasas y precios que, en su caso, sean exigibles para la recepción de la información solicitada, así como las circunstancias en las que se puede exigir o dispensar el pago.*

2. En relación con la participación pública:

- a) A participar de manera efectiva y real en la elaboración, modificación y revisión de aquellos planes, programas y disposiciones de carácter general relacionados con el medio ambiente incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley.*
- b) A acceder con antelación suficiente a la información relevante relativa a los referidos planes, programas y disposiciones de carácter general.*
- c) A formular alegaciones y observaciones cuando estén aún abiertas todas las opciones y antes de que se adopte la decisión sobre los mencionados planes, programas o disposiciones de carácter general y a que sean tenidas debidamente en cuenta por la Administración Pública correspondiente.*
- d) A que se haga público el resultado definitivo del procedimiento en el que ha participado y se informe de los motivos y consideraciones en los que se basa la decisión adoptada, incluyendo la información relativa al proceso de participación pública.*

- e) *A participar de manera efectiva y real, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación aplicable, en los procedimientos administrativos tramitados para el otorgamiento de las autorizaciones reguladas en la legislación sobre prevención y control integrado de la contaminación, para la concesión de los títulos administrativos regulados en la legislación en materia de organismos modificados genéticamente, y para la emisión de las declaraciones de impacto ambiental reguladas en la legislación sobre evaluación de impacto ambiental, así como en los procesos planificadores previstos en la legislación de aguas y en la legislación sobre evaluación de los efectos de los planes y programas en el medio ambiente.*

3. En relación con el acceso a la justicia y a la tutela administrativa:

- a) *A recurrir los actos y omisiones imputables a las autoridades públicas que contravengan los derechos que esta Ley reconoce en materia de información y de participación pública.*
- b) *A ejercer la acción popular para recurrir los actos y omisiones imputables a las autoridades públicas que constituyan vulneraciones de la legislación ambiental en los términos previstos en esta Ley.*

4. Cualquier otro que reconozca la Constitución o las leyes.

Artículo 5. Obligaciones generales en materia de información ambiental.

Artículo 6. Obligaciones específicas en materia de difusión de información ambiental.

Artículo 7. Contenido mínimo de la información objeto de difusión.

Artículo 10. Solicitudes de información ambiental.

Artículo 11. Forma o formato de la información.

Artículo 12. Método utilizado en la obtención de la información.

Artículo 13. Excepciones a la obligación de facilitar la información ambiental.

Artículo 14. Suministro parcial de la información.

Artículo 16. Participación del público en la elaboración de determinados planes, programas y disposiciones de carácter general relacionados con el medio ambiente.

1. Para promover una participación real y efectiva del público en la elaboración, modificación y revisión de los planes, programas y disposiciones de carácter general relacionados con el medio ambiente a los que se refieren los artículos 17 y 18 de esta Ley, las Administraciones Públicas, al establecer o tramitar los procedimientos que resulten de aplicación, velarán porque, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del presente artículo:

- a) *Se informe al público, mediante avisos públicos u otros medios apropiados, como los electrónicos, cuando se disponga de ellos, sobre cualesquiera propuestas de planes, programas o disposiciones de carácter general, o, en su caso, de su modificación o de su revisión, y porque la información pertinente sobre dichas propuestas sea inteligible y se ponga a disposición del público, incluida la relativa al derecho a la participación en los procesos decisorios y a la*

Administración pública competente a la que se pueden presentar comentarios o formular alegaciones.

- b) El público tenga derecho a expresar observaciones y opiniones cuando estén abiertas todas las posibilidades, antes de que se adopten decisiones sobre el plan, programa o disposición de carácter general.*
- c) Al adoptar esas decisiones sean debidamente tenidos en cuenta los resultados de la participación pública.*
- d) Una vez examinadas las observaciones y opiniones expresadas por el público, se informará al público de las decisiones adoptadas y de los motivos y consideraciones en los que se basen dichas decisiones, incluyendo la información relativa al proceso de participación pública.*

2. Las Administraciones públicas competentes determinarán, con antelación suficiente para que pueda participar de manera efectiva en el proceso, qué miembros del público tienen la condición de persona interesada para participar en los procedimientos a los que se refiere el apartado anterior. Se entenderá que tienen esa condición, en todo caso, las personas físicas o jurídicas a las que se refiere el artículo 2.2 de esta Ley.

3. Lo previsto en este artículo no sustituye en ningún caso cualquier otra disposición que amplíe los derechos reconocidos en esta Ley.

Artículo 17. Planes y programas relacionados con el medio ambiente.

Artículo 18. Normas relacionadas con el medio ambiente.

Artículo 19. Consejo Asesor de Medio Ambiente.

A continuación se citan otras normas y disposiciones legales anteriores, relacionadas con la información y la participación pública en materia de medio ambiente (en general) y de la gestión del agua (en particular):

- Convención sobre el acceso a la información, la participación del público en la toma de decisiones y el acceso a la justicia en asuntos ambientales: Convenio de Aarhus (1998).
- Revisión del Programa comunitario de política y actuación en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible "Hacia un desarrollo sostenible" (1998). Artículo 4. Aplicación y cumplimiento de la legislación.
- Libro Blanco de la Gobernanza Europea (2001).
- II Cumbre Mundial de Desarrollo Sostenible. Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible (2002). Apartado 26.
- Sexto Programa de Acción Comunitario en Materia de Medio Ambiente (2002). Artículo 3, 7 y 10.

3 DEFINICIONES Y CONCEPTOS

1. **Autoridades públicas**¹: Tendrán la condición de autoridad pública:

El Gobierno de la Nación y los órganos de gobierno de las Comunidades Autónomas.

La Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración local y las Entidades de Derecho Público que sean dependientes o estén vinculadas al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades locales.

Los órganos públicos consultivos.

Las Corporaciones de derecho público y demás personas físicas o jurídicas cuando ejerzan, con arreglo a la legislación vigente, funciones públicas, incluidos Notarios y Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles.

2. **Administraciones públicas afectadas**, a los efectos de la Ley 9/2006, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas sobre el medio ambiente: aquellas que tienen competencias específicas en las siguientes materias: biodiversidad, población, salud humana, fauna, flora, tierra, agua, aire, factores climáticos, bienes materiales, patrimonio cultural, incluido el patrimonio histórico, paisaje, la ordenación del territorio y el urbanismo.
3. **Concertación, negociación o resolución de alternativas**: Procedimiento especial de la participación activa, cuando el consenso no se puede conseguir mediante otros ejercicios de participación pública, o cuando la situación alcanzada provoca que la decisión no pueda ser tomada hasta que las partes interesadas coincidan (estén de acuerdo) en la sustancia de la misma. Requiere un proceso transparente de negociación, con un número manejable y bien seleccionado de partes interesadas o agentes, y la participación de uno o varios agentes con capacidad de suscribir compromisos vinculantes, o en su defecto, algún mecanismo externo que vincule de manera efectiva los compromisos alcanzados por las partes.
4. **Consulta pública**: Nivel de acción en la participación pública cuyo objetivo es el de dar al público la oportunidad de ser escuchado de manera previa a la toma de decisión, generalmente por escrito, influenciando el resultado final.

¹ Ley 27/2006, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

5. **Información ambiental:** Toda información en forma escrita, visual, sonora, electrónica o en cualquier otra forma que verse sobre las siguientes cuestiones:

- a. El estado de los elementos del medio ambiente, como el aire y la atmósfera, el agua, el suelo, la tierra, los paisajes y espacios naturales, incluidos los humedales y las zonas marinas y costeras, la diversidad biológica y sus componentes, incluidos los organismos modificados genéticamente; y la interacción entre estos elementos.
- b. Los factores, tales como sustancias, energía, ruido, radiaciones o residuos, incluidos los residuos radiactivos, emisiones, vertidos y otras liberaciones en el medio ambiente, que afecten o puedan afectar a los elementos del medio ambiente citados en la letra a).
- c. Las medidas, incluidas las medidas administrativas, como políticas, normas, planes, programas, acuerdos en materia de medio ambiente y actividades que afecten o puedan afectar a los elementos y factores citados en las letras a) y b), así como las actividades o las medidas destinadas a proteger estos elementos.
- d. Los informes sobre la ejecución de la legislación medioambiental.
- e. Los análisis de la relación coste-beneficio y otros análisis y supuestos de carácter económico utilizados en la toma de decisiones relativas a las medidas y actividades citadas en la letra c), y
- f. El estado de la salud y seguridad de las personas, incluida, en su caso, la contaminación de la cadena alimentaria, condiciones de vida humana, bienes del patrimonio histórico, cultural y artístico y construcciones, cuando se vean o puedan verse afectados por el estado de los elementos del medio ambiente citados en la letra a) o, a través de esos elementos, por cualquiera de los extremos citados en las letras b) y c).

6. **Información pública:** Nivel de acción en la participación pública en el que el principal objetivo es lograr una opinión pública mejor informada, si bien los comentarios públicos no influirán en la decisión final.

7. **Participación activa:** Nivel de acción en la participación pública que engloba un proceso de información y consulta pública previos a un ejercicio de análisis y posible consenso. Es la mejor opción cuando se requiere el apoyo o consentimiento en una decisión.

8. **Personas interesadas:**

- a. Toda persona física o jurídica en la que concurra cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 31 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En dicho artículo se consideran interesados en el procedimiento administrativo:
 1. Quienes lo promuevan como titulares de derechos o intereses legítimos individuales o colectivos.
 2. Los que, sin haber iniciado el procedimiento, tengan derechos que puedan resultar afectados por la decisión que en el mismo se adopte.

3. Aquéllos cuyos intereses legítimos, individuales o colectivos, puedan resultar afectados por la resolución y se personen en el procedimiento en tanto no haya recaído resolución definitiva.
 4. Las asociaciones y organizaciones representativas de intereses económicos y sociales, serán titulares de intereses legítimos colectivos en los términos que la Ley reconozca.
 5. Cuando la condición de interesado derivase de alguna relación jurídica transmisible, el derecho habiente sucederá en tal condición cualquiera que sea el estado del procedimiento.
- b. Cualesquiera personas jurídicas sin ánimo de lucro que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 23 la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente:
1. Que tengan entre los fines acreditados en sus estatutos la protección del medio ambiente en general o la de alguno de sus elementos en particular.
 2. Que se hubieran constituido legalmente al menos dos años antes del ejercicio de la acción y que vengan ejerciendo de modo activo las actividades necesarias para alcanzar los fines previstos en sus estatutos.
 3. Que según sus estatutos desarrollen su actividad en un ámbito territorial que resulte afectado por la actuación, o en su caso, omisión administrativa.
9. **Público:** Cualquier persona física o jurídica, así como sus asociaciones, organizaciones y grupos constituidos con arreglo a la normativa que les sea de aplicación.
10. **Solicitante:** Cualquier persona física o jurídica, así como sus asociaciones, organizaciones y grupos, que solicite información ambiental, requisito suficiente para adquirir, a efectos de lo establecido en el Título II de la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, la condición de interesado.

4 ORGANIZACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

El proceso de participación pública del Plan Hidrológico de la DHC Occidental se define y desarrolla de acuerdo a la legislación vigente, recogida en el apartado 2 del presente Anejo. También tiene en cuenta las recomendaciones establecidas por el Documento guía nº 8 de la Estrategia Común de Implantación de la Directiva Marco del Agua (2000/60/CE) de la Comisión Europea.

La organización general del proceso de participación pública de la demarcación viene definida en el documento "Proyecto de Participación Pública", elaborado según el Reglamento de Planificación Hidrológica. Constituye el documento guía para hacer efectiva la participación pública, con el cumplimiento de la legislación y teniendo en cuenta las características propias de la Demarcación. El contenido de este documento se desarrolla en el apartado 4.1 del presente Anejo.

La participación pública debe garantizarse durante todo el proceso planificador, es decir, tanto en las fases de consultas previas como en las de desarrollo y aprobación o revisión del Plan. En el apartado 4.2 de este Anejo se muestra el cronograma general y calendario de los trabajos del proceso de participación pública.

En el apartado 4.3 se hace referencia a las administraciones implicadas en los procesos de participación pública.

4.1 PROYECTO DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

4.1.1 Introducción

El Proyecto de Participación Pública tiene por objetivo establecer las actuaciones a seguir por el Organismo de cuenca para hacer efectiva la participación pública en el proceso de planificación de la Demarcación. La necesidad de este proyecto se establece en el artículo 72 del Reglamento de la Planificación Hidrológica, aprobado por el Real Decreto 907/2007, de 6 de julio.

Además, en este Proyecto se establecen las acciones necesarias para dar cumplimiento a las especificaciones de la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente y para coordinar las que aparecen reflejadas en la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

Complementa al documento del Programa, Calendario y Fórmulas de consulta, desarrollando en un marco más amplio las fórmulas de consulta y participación pública y detallando las actuaciones previstas al respecto.

La estructura y contenido de este documento son los siguientes:

En primer lugar, recoge los aspectos generales en los siguientes apartados:

1. Objetivo.
2. Marco legal.
3. Definiciones y conceptos.

A continuación, se presenta una visión general del proceso de planificación:

4. Organización y cronograma general de los procedimientos de información, consulta y participación activa.
5. Coordinación con los requerimientos de información y consulta pública del Procedimiento de Evaluación e Impacto Ambiental.

La última parte está dedicada al proceso de participación:

6. Descripción de los métodos y técnicas de participación propuestos en las distintas fases del proceso.

El Proyecto de Participación Pública de la D. H. del Cantábrico¹ se sometió a consulta pública del 31 de julio de 2007 a 31 de enero de 2008, conjuntamente con el Programa, Calendario y Fórmulas de consulta y el Estudio General de la Demarcación. Tras el periodo de consulta, se analizaron las aportaciones realizadas y se elaboró una nueva versión del mismo con fecha de mayo de 2008.

En su redacción se pretendió prever todos los requerimientos de participación pública en el proceso de planificación, no obstante, a lo largo del proceso se ponen de manifiesto necesidades no previstas, por lo que el proyecto debe ser revisado y actualizado.

En los apartados que aparecen a continuación se ha adaptado la información del Proyecto de la DHC al ámbito de la DHC Occidental.

4.1.2 Información, consulta pública y participación activa

El Proyecto de Participación Pública determina que la participación pública en el proceso de planificación, requerido por la DMA, se establece en tres niveles crecientes de implicación social y administrativa:

- Información pública.
- Consulta pública.

¹ El Real Decreto 29/2011 divide la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico en la D.H. del Cantábrico Occidental y la D.H. del Cantábrico Oriental.

- Participación activa.

Los tres niveles y su relación jerárquica se ilustran en la Figura 1. La DMA requiere que los dos primeros sean "asegurados" y el tercero "fomentado". Los artículos 73, 74 y 75 del Reglamento de la Planificación Hidrológica desarrollan estos tres niveles de participación.



Figura 1. Niveles de la participación pública

INFORMACIÓN PÚBLICA

La información pública debe garantizarse durante todo el proceso de planificación hidrológica. Los instrumentos para facilitar y hacer efectiva la información pública son:

- Relación de información básica que debe ser puesta a disposición del público.
- Accesibilidad a la información.
- Página electrónica del Organismo de cuenca y de otras Administraciones implicadas.
- Disponibilidad de la información en papel.
- Publicaciones divulgativas.

En el apartado 5.1 del presente Anejo se exponen las acciones llevadas a cabo para garantizar la información pública durante la elaboración del Plan Hidrológico de cuenca.

CONSULTA PÚBLICA

La consulta pública es un proceso formal obligatorio requerido tanto en la DMA como en el TRLA. De acuerdo con el Artículo 74 del Reglamento de Planificación Hidrológica y los requerimientos de la Ley 9/2006 sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, la consulta pública debe realizarse sobre los siguientes documentos:

- Propuesta de Programa, Calendario y Fórmulas de consulta.
- Estudio General sobre la Demarcación Hidrográfica.
- Proyecto de Participación Pública.

- Documento Inicial de Evaluación Ambiental Estratégica.
- Esquema Provisional de Temas Importantes en materia de gestión de aguas.
- Proyecto del Plan Hidrológico de cuenca.
- Informe de Sostenibilidad Ambiental del Plan Hidrológico.

La duración del proceso de consulta pública es de 6 meses en cada caso. Las aportaciones de la consulta pública deben integrarse en informes que forman parte del proceso de planificación y que se recogerán en un anexo del plan.

Con objeto de facilitar la consulta, la información pública sobre los documentos antes citados se completa con documentos de carácter divulgativo y encuestas que facilitan la participación de los ciudadanos en el proceso de consulta. Toda esta información debe estar accesible en formato digital en páginas electrónicas del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAGRAMA) y del Organismo de cuenca, así como en las oficinas de los organismos correspondientes en formato de papel, y se informa de la celebración de las consultas en la prensa.

PARTICIPACIÓN ACTIVA

Es objetivo del Organismo de cuenca fomentar la participación activa de las partes interesadas en el proceso de planificación, extendiendo dicha participación al público en general.

Los procesos de participación activa representan una oportunidad para obtener el compromiso de todos los agentes que serán necesarios para el buen funcionamiento del proceso participativo. Sirven para identificar los objetivos comunes, poder analizar y solventar las diferencias entre las partes interesadas con suficiente antelación. Estos procesos contribuyen a alcanzar el equilibrio óptimo desde el punto de vista de la sostenibilidad, considerando los aspectos sociales, económicos y ambientales, y facilitando la continuidad a largo plazo de la decisión tomada mediante consenso.

La participación activa abarca la totalidad del proceso de planificación y, en particular, las siguientes fases:

- Elaboración del Esquema de Temas Importantes.
- Establecimiento de Objetivos medioambientales y Exenciones.
- Planteamiento y desarrollo del Programa de Medidas.
- Elaboración del Plan Hidrológico.
- Implantación, seguimiento y evaluación del Plan Hidrológico y del Programa de Medidas.

Con este fin se establecen las fórmulas de participación más idóneas en cada momento, constituyéndose foros o grupos de trabajo específicos en los que participen, además de las partes interesadas, personas de reconocido prestigio y experiencia en materia de aguas que asesoren en el proceso de elaboración de los Planes hidrológicos. Con objeto de involucrar a los agentes interesados en cada uno de los pasos de la toma de decisiones del proceso y de proveer de oportunidades auténticas que puedan influir en la decisión, en cada actuación prevista:

- Se definen de manera clara los objetivos que se espera conseguir con la participación pública.

- Se especifica cómo los resultados se integrarán dentro del proceso de toma de decisiones.
- Se identifican las partes interesadas que de manera más probable se verán afectadas (de manera positiva o negativa) por la decisión tomada.
- Se identifican los mecanismos de participación, como por ejemplo el número de reuniones previstas, la cantidad de documentación básica a analizar, etc.

Los resultados obtenidos tras los procesos de participación activa han sido integrados en el PH a través de documentos elaborados por el propio Organismo de cuenca. Estos documentos se han desarrollado tras los diferentes procesos de participación pública llevados en la demarcación con un objetivo doble, resumir y destacar los aspectos más relevantes de cada proceso participativo y fomentar la información activa de todos los agentes.



Figura 2. Esquema del proceso de participación pública en la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico

Además de la participación activa desarrollada por la CHC, diferentes Comunidades Autónomas de la Demarcación desarrollan procesos de participación activa, siendo todos ellos coordinados entre sí. A continuación se citan las Consejerías y Departamentos que llevan a cabo procesos de participación activa en las Comunidades Autónomas:

- Cantabria: La Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria puso en marcha en el año 2006 la Oficina de Participación Hidrológica de Cantabria (OPHIC), a través del Organismo Autónomo Centro de Investigación del Medio Ambiente (CIMA). Su objetivo es canalizar la participación hidrológica conforme a los criterios de la Directiva Marco del Agua.
- País Vasco: El Gobierno Vasco, a través de la Agencia Vasca del Agua, está llevando a cabo un proceso de consulta y participación activa en su ámbito competencial, de acuerdo a lo establecido en el documento "Programa, calendario y fórmulas de participación del proceso de planificación hidrológica de la Directiva Marco del Agua". No obstante, a instancias del

Consejo del Agua del País Vasco (sesión Ordinaria de 13 de diciembre de 2006), el proceso participativo no solo se diseñó y se está llevando a cabo para sus Cuencas Internas, ámbito en el cual tiene competencia exclusiva el Gobierno Vasco, sino para la totalidad de su territorio, con el fin de que los resultados obtenidos puedan servir además para facilitar el cumplimiento de las obligaciones de los Organismos de cuenca en el resto de las cuencas intercomunitarias de la CAPV.

4.1.3 Modelo de participación pública

El modelo de participación pública de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental se basa en la constitución de los siguientes instrumentos:

- **Foro de participación:** Es el conjunto de las partes interesadas y agentes relacionados con el medio hídrico, bien sea desde el punto de vista medioambiental, económico o social, así como los que pueden verse afectados por el proceso de elaboración del Plan Hidrológico de cuenca (en el Apéndice XI.1 se presenta un listado de los agentes que constituyen este foro).

- **Grupos de trabajo:** Son el instrumento fundamental de trabajo para llevar a cabo la participación activa. Su composición es entendida desde la multidisciplinariedad, fomentándose así la integración de las diferentes visiones y posicionamientos; y sus miembros también forman parte del foro de participación.

La DHC Occidental presenta la singularidad de estar constituida por numerosas cuencas de pequeño tamaño, siendo su naturaleza y problemática diferentes entre sí. Esta singularidad condiciona el diseño del modelo de participación activa, que es fundamentalmente de carácter territorial, con el objetivo de adaptarse y acercarse a cada cuenca y su realidad.

Por ello, la DHC Occidental se ha estructurado en 5 ámbitos de participación, por cuencas, que se muestran a continuación:

Tabla 1. Ámbitos de participación territorial de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental

ÁMBITO DE PARTICIPACIÓN	CUENCAS
Asturias-Galicia	Eo
	Navia
	Porcia
	Costeros Asturias Occidental
Asturias Central	Negro
	Esva
	Nalón
	Costeros Asturias Central
Asturias-Cantabria-Castilla y León	Sella
	Deva
	Nansa
	Costeros Asturias Oriental

ÁMBITO DE PARTICIPACIÓN	CUENCAS
Cantabria Central	Saja-Besaya
	Pas
	Miera
	Campiazo
	Costeros Cantabria Occidental
Cantabria-País Vasco	Asón
	Agüera
	Costa Cantabria Este



Figura 3. Ámbitos de participación en la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental

En cada uno de estos ámbitos territoriales se ha constituido un grupo de participación territorial. No obstante, esta estructuración territorial en 5 ámbitos puede variarse en función de las características específicas de cada fase.

Además, se lleva a cabo participación sectorial y/o temática cuando, de acuerdo al desarrollo del proceso participativo y de las necesidades y situaciones que se producen, se considera oportuno.

- **Apoyo de expertos:** Se solicita el asesoramiento o apoyo de expertos en sesiones específicas, por parte del foro de participación y/o de los grupos de participación.
- **Público en general:** Puede participar a través de la página Web, jornadas, etc.

A continuación se presenta un esquema del modelo de participación pública.

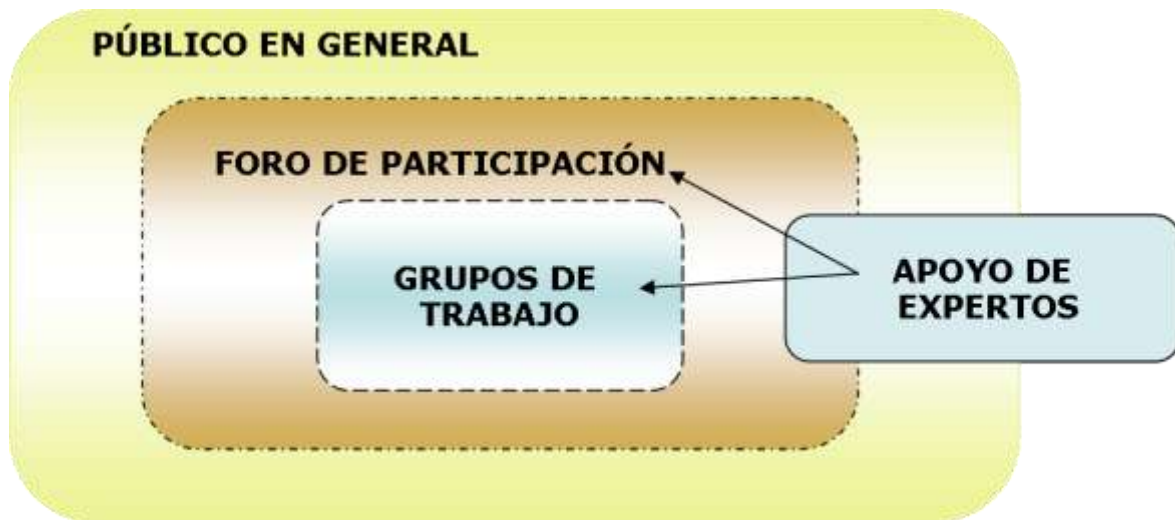


Figura 4. Modelo de participación en la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental

4.1.4 Coordinación con los requerimientos de información y consulta pública del procedimiento de evaluación ambiental estratégica

Con objeto de economizar esfuerzos y recursos por todas las partes implicadas, los Artículos 72 y 77.4 del RPH establecen la obligación de coordinar los procesos de consulta propios del plan y los requeridos por el proceso de evaluación ambiental estratégica (EAE).

Los hitos fundamentales del proceso de EAE quedan reflejados en una serie de documentos:

- El Documento Inicial, elaborado por el Organismo de cuenca, que acompaña a la comunicación del inicio de la planificación al órgano ambiental. En este caso el órgano de la Administración pública que debe velar por la integración de los aspectos ambientales es el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.
- El Documento de Referencia, elaborado por el órgano ambiental, determina la amplitud, nivel de detalle y grado de especificación del Informe de Sostenibilidad Ambiental.
- El Informe de Sostenibilidad Ambiental, elaborado por el Organismo de cuenca, de acuerdo con las directrices marcadas por el órgano ambiental en el Documento de Referencia.
- El documento de análisis de alegaciones, a elaborar por el Organismo de cuenca tras la fase de consultas.
- La Memoria Ambiental, a elaborar conjuntamente por el Organismo de cuenca y el órgano ambiental.
- La declaración que el órgano promotor publicará junto con el Plan aprobado.

En este proceso, la Ley 9/2006 establece una serie de acciones relacionadas con la disponibilidad de información y la participación pública. Puesto que la regulación del proceso de elaboración y aprobación del plan hidrológico ya ha adoptado la esencia de dicha ley, se presentan muchos puntos en común entre los dos procesos tal y como se puede observar en la Figura 5. A su vez, en el Proyecto de Participación Pública se lleva a cabo el análisis de las sinergias existentes de la coordinación de los dos procesos, en cuanto a información y consulta pública se refiere (Tabla 3, página 34 del Proyecto de Participación Pública). Se presentan numeradas las acciones de obligado cumplimiento para el proceso de EAE establecidas por la Ley 9/2006 y por el RPH.

Se ha de tener en cuenta que los procesos de información y participación pública, tanto sobre aspectos del plan hidrológico como sobre la evaluación ambiental estratégica del mismo, son coordinados por el mismo equipo de la oficina de planificación, de tal forma que se economiza en esfuerzo y recursos por todas las partes implicadas.

4.2 CRONOGRAMA GENERAL Y CALENDARIO DE TRABAJOS DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

El proceso de participación pública se desarrolla de forma paralela y coordinada con el proceso de planificación hidrológica. En esta línea, en la Figura 5. se representa el calendario general del proceso de planificación según el TRLA, que muestra las interrelaciones fundamentales entre las cinco líneas de actuación que lo constituyen:

- Programa de medidas
- Participación pública
- Planes hidrológicos
- Evaluación ambiental estratégica
- Modificaciones normativas

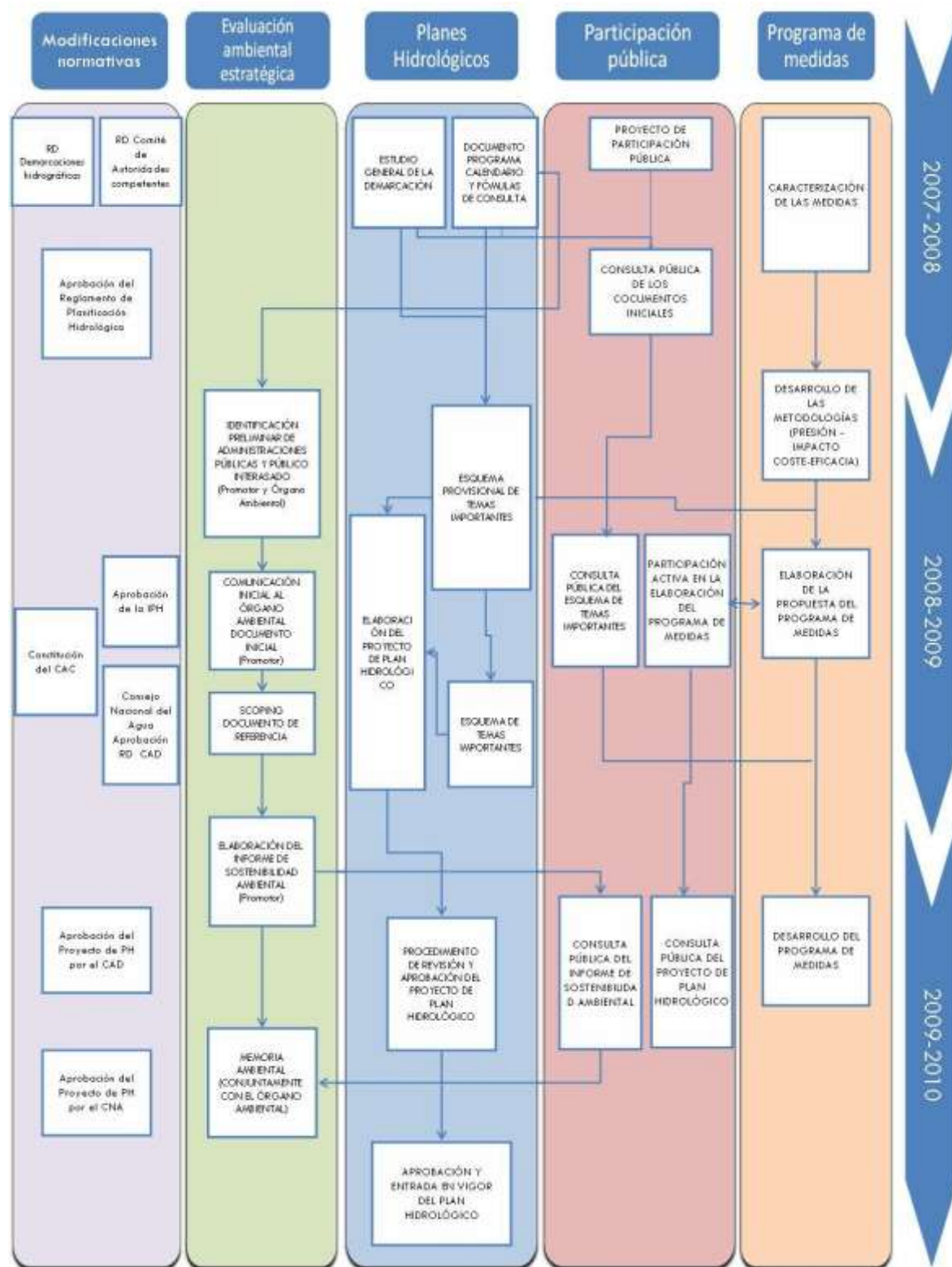


Figura 5. Calendario del proceso de planificación según el TRLA

4.2.1 Fase de elaboración y aprobación del Plan

En lo que sigue se identifican los momentos y las tareas sobre las que se realizan acciones para asegurar la participación pública en el proceso de elaboración y aprobación del Plan Hidrológico de la D.H. del Cantábrico Occidental:

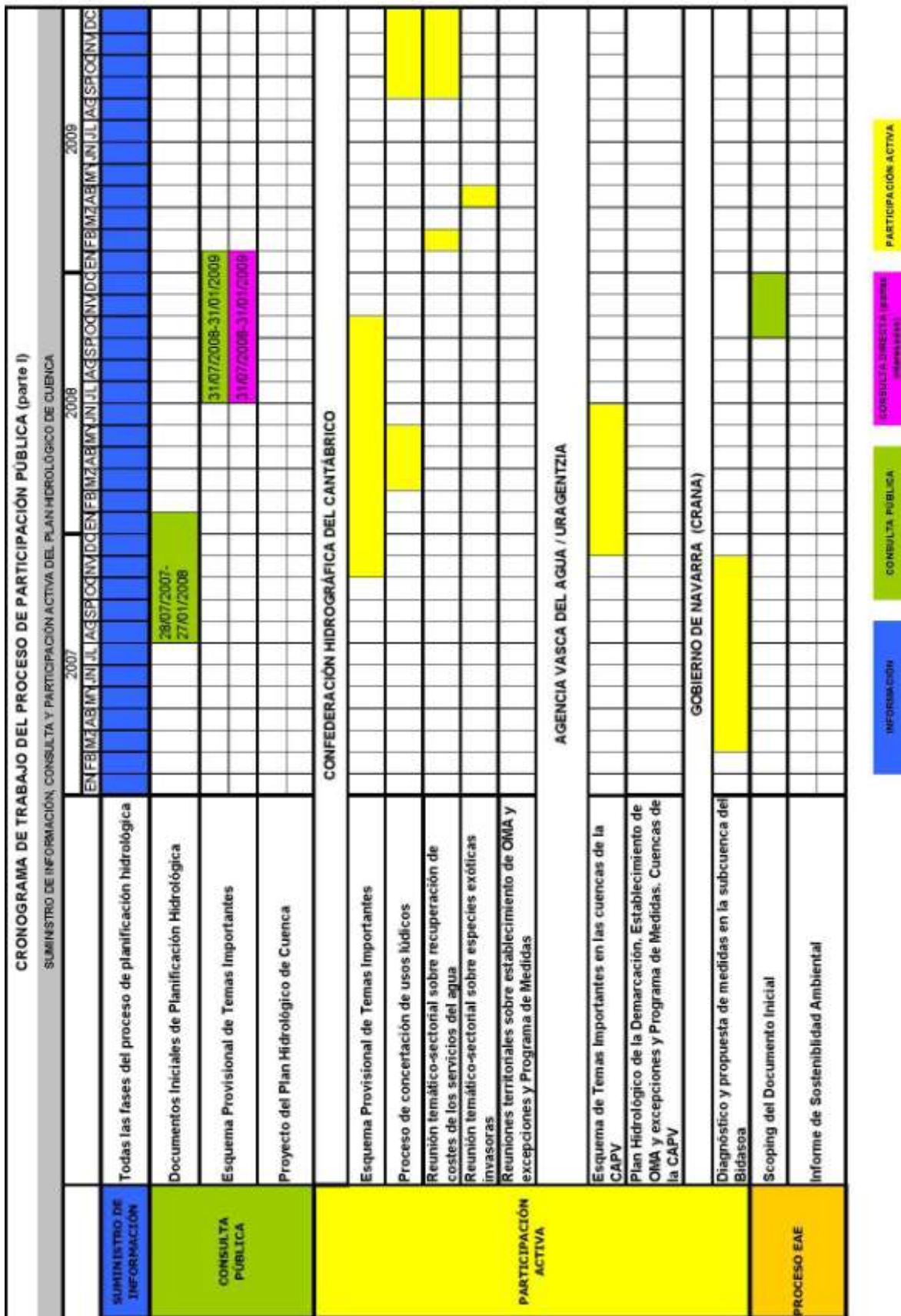


Figura 6. Cronograma de participación pública (parte I)

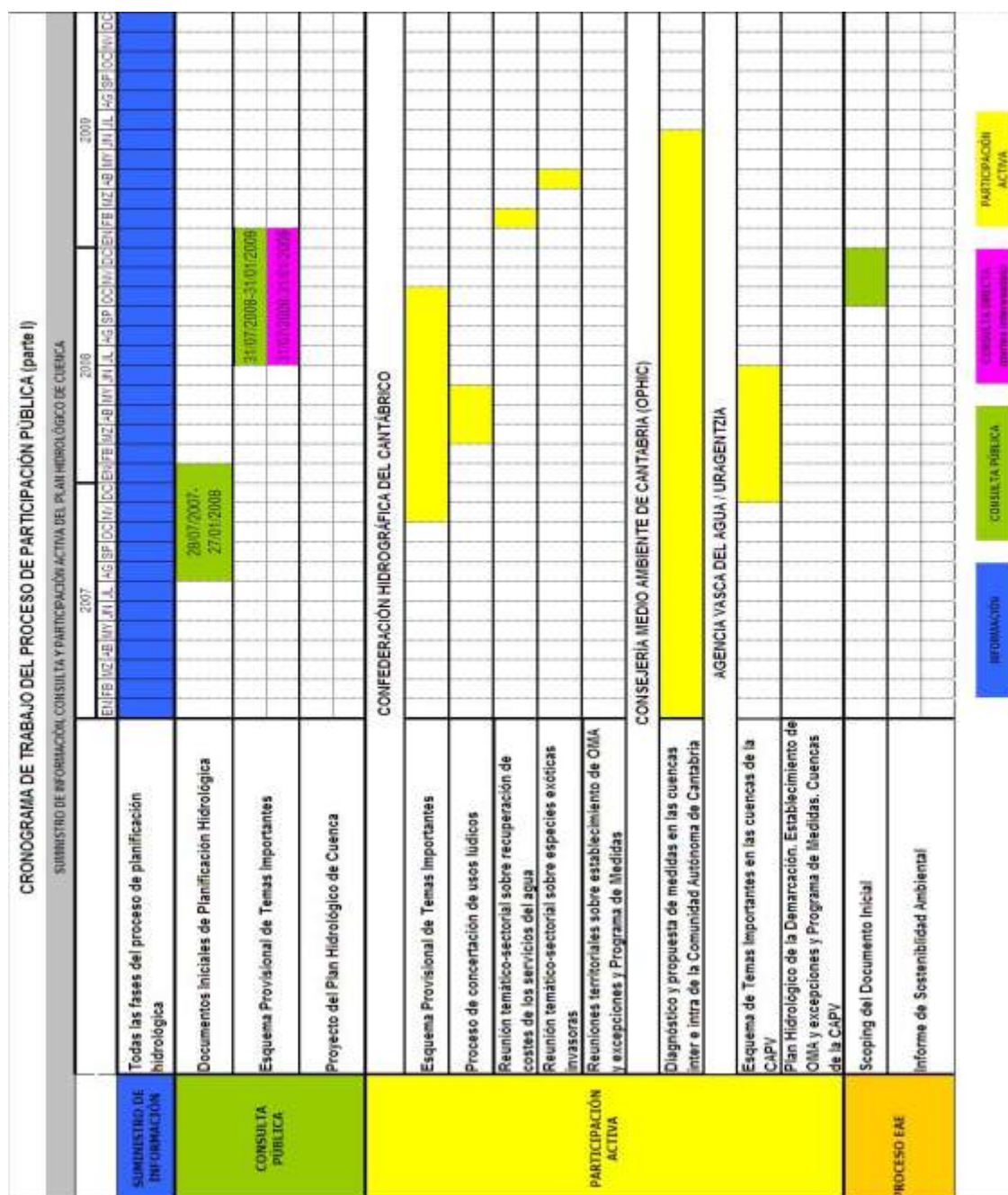


Figura 7. Cronograma de participación pública (parte II)

4.2.2 Fases de seguimiento y revisión del Plan

El Título III del Reglamento de Planificación Hidrológica establece las directrices que deberán tenerse en cuenta para llevar a cabo el seguimiento y la revisión del PHC. Durante estas fases del proceso de planificación hidrológica se desarrollarán los tres niveles de participación pública.

El Proyecto de Participación Pública de la Demarcación Cantábrica contiene una propuesta en relación con esta cuestión, representada en la Figura 8. Dicha propuesta podrá ser revisada y actualizada en función de las necesidades que se identifiquen en cada momento del proceso planificador.



Figura 8. Participación pública en las fases de seguimiento y revisión del Plan Hidrológico de cuenca

4.3 AGENTES IMPLICADOS

La Confederación Hidrográfica del Cantábrico, a partir de un listado general sobre administraciones públicas, empresas, universidades, asociaciones, fundaciones, etc., realizó un filtrado inicial de forma que pudiese albergar el máximo de diversidad y representatividad colectiva, de una forma útil y manejable.

Para la identificación y creación de los 5 grupos de trabajo constituidos por los agentes interesados en la DHC Occidental se ha tenido presente como objetivo principal, garantizar la participación pública desde todos los enfoques posibles relacionados con el agua.

Para lograr alcanzar esta meta se ha buscado la máxima representatividad y heterogeneidad de los agentes interesados a nivel social, científico-técnico, económico, etc. No obstante, el proceso de participación pública es un proceso vivo, abierto a nuevas modificaciones e incorporaciones de más agentes en pro de la mejora del mismo.

Conjuntamente a estos grupos de trabajo que poseen un grado máximo de implicación y dedicación en los diversos procesos de participación pública, existe un elevado número de agentes que conforman el conjunto global del proceso participativo, realizando aportaciones, sugerencias, críticas, etc. a través de diferentes canales (foro virtual, asistencia a jornadas públicas de libre acceso, página web de la Confederación, etc.).

Se dispone de una base de datos con un listado aproximado de 465 entidades subdivididas en diferentes conjuntos siguiendo diversas afinidades, referencia geográfica, sector de actividad, etc. lo que permite formar los Grupos de trabajo más acordes con los procesos de participación que se han llevado a cabo en la demarcación.

Los sectores de actividad principal son:

- a. Administración
- b. Agentes económicos
- c. Tejido social estructurado

En la siguiente tabla se recogen los agentes implicados llamados a participar en la elaboración del nuevo Plan, agrupados por sectores y subsectores de actividad. Asimismo, el Apéndice XI.1 muestra un listado detallado de los agentes implicados.

Tabla 2. Sectores, subsectores y número de agentes implicados en el proceso participativo

SECTOR DE ACTIVIDAD	SUBSECTOR DE ACTIVIDAD	Nº DE ENTIDADES
Administración	Administración Autonómica	13
	Administración Estatal	6
	Distrito marítimo	13
	Federación Municipios	5
	Mancomunidad Municipios	5
	Municipio mayor 10.000 hab. (Censo 2001)	29
	Municipio menor 10.000 hab. (Censo 2001)	68
Agentes económicos	Abastecimiento, saneamiento y depuración	13
	Acuicultura	16
	Asociación empresarios	33
	Cámara de comercio	6
	Cofradía pescadores	21
	Hidroeléctrica	8
	Industria	13
	Industria IPPC	66
	Turismo	2
	Empresas varias	1
Tejido Social estructurado	Asociación consumidores	9
	Asociación de pesca deportiva	13
	Asociación desarrollo rural y local	9
	Asociación medioambientalista	22
	Asociaciones sociales de diversa naturaleza (juveniles, culturales, de mujeres, etc.)	38
	Colegio Profesional	12
	Espeleología	4
	Medio de comunicación	1
	Organismo investigación	6
	Piragüismo	9
	Sindicato	9
	Sindicato Agrario	9
	Universidad	5
	Particular	1
Total		465

Administración: La legislación española establece el reparto de competencias, en materia de aguas, entre la Administración General del Estado, las Comunidades

Autónomas y las Entidades Locales. Por ello, existe un alto número de administraciones implicadas en la planificación hidrológica de la DHC Occidental, especialmente en relación a las Entidades Locales (el Apéndice XI.2 del presente Anejo recoge un listado de dichas entidades).

Este complejo escenario de competencias en el marco de la planificación hidrológica requiere una coordinación que se realiza mediante el **Comité de Autoridades Competentes**. Las funciones y estructura del Comité se determinaron mediante el RD 907/2007, de 6 de Julio de 2007, con el objeto de garantizar la adecuada cooperación en la aplicación de las competencias en las materias relacionadas con la gestión de las aguas que correspondan a las distintas Administraciones Públicas.

Posteriormente, con motivo de la sustitución de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico por las Demarcaciones Hidrográficas del Cantábrico Occidental y Oriental realizada por el Real Decreto 29/2011, se procede a aprobar el Real Decreto 1626/2011 que crea dos Comités de Autoridades Competentes, uno para cada Demarcación.

El Comité de Autoridades Competentes de la DHC Occidental está formado por:

- En representación de la Administración General del Estado, dos vocales del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino y tres vocales representando a los restantes departamentos ministeriales.
- En representación de las Comunidades Autónomas, un vocal por cada una de las Comunidades Autónomas: Principado de Asturias, Cantabria, Castilla y León, Galicia y País Vasco.
- En representación de los Entes Locales, dos vocales.

Además, una de las funciones del Consejo del Agua de la Demarcación, regulado por el Real Decreto 1626/2011, es promover la información, consulta y participación pública en el proceso planificación.

5 ACCIONES LLEVADAS A CABO EN LOS PROCESOS DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA Y RESULTADOS OBTENIDOS

5.1 ACCIONES LLEVADAS A CABO EN INFORMACIÓN PÚBLICA

El **suministro de información** tiene como principal objetivo lograr una opinión pública mejor informada. De acuerdo a la Ley 27/2006, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, la información ambiental que obra en poder de las Oficinas de Planificación, deberá ser puesta a disposición de los interesados y público en general.

En este apartado se recoge una relación de la información que se ha sometido (y será sometida) a información pública durante el proceso de planificación, así como los instrumentos para facilitar y hacer efectiva la información pública. Para ello se establecen los puntos de contacto para acceder a la información y una serie de actuaciones referentes a la página electrónica del Organismo de cuenca, a la disponibilidad de información en papel y a la generación de documentos divulgativos.

5.1.1 Relación de información básica

El Organismo de cuenca ha elaborado una relación de la información básica relacionada con el proceso de planificación, existente o por generar durante dicho proceso, que dadas sus características, debe o puede ser puesta a disposición del público.

La información que se encuentra disponible en la actualidad en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico es la siguiente:

- Estudios sobre diferentes temas realizados para el desarrollo de los trabajos requeridos por la DMA (estudios de caracterización ambiental, presiones, etc.).
- Informe del Artículo 5 y 6¹ de la Directiva Marco del Agua.
- Programa, Calendario y Fórmulas de consulta.

¹ Artículo 25. 3. del RPH. El Registro de zonas protegidas será de consulta pública permanente, sin perjuicio de atender las solicitudes de información formuladas de conformidad con la Ley 38/1995 (actualmente 27/2006)

- Estudio General de la Demarcación.
- Proyecto de Participación Pública.
- Documento de respuesta de las alegaciones a los Documentos Iniciales.
- Documento Inicial de Evaluación Ambiental Estratégica.
- Esquema de Temas Importantes en materia de gestión de aguas.
- Documento de respuesta de las alegaciones al Esquema Provisional de Temas Importantes en materia de gestión de aguas.
- Documento de Referencia de Evaluación Ambiental Estratégica.
- Actualización del Informe del Artículo 5.
- Propuesta del Proyecto del Plan Hidrológico de cuenca.
- Informe de Sostenibilidad Ambiental.
- Relación de información ambiental generada por las redes de control.
- Textos legislativos.
- Guías y documentos básicos de carácter general sobre las diferentes tareas del proceso de planificación.

A la información anterior se incorpora, tras la consulta pública de la Propuesta de Proyecto del Plan Hidrológico de cuenca, la que se cita a continuación:

- Informes sobre las aportaciones de los procesos de consulta pública y participación activa.
- Borradores del programa de medidas.
- Plan Hidrológico de cuenca.
- Memoria Ambiental.
- Declaración final del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica.

La información referente al seguimiento y revisión del plan es la siguiente:

- Informe anual de seguimiento del Plan.
- Informe intermedio que detalle el grado de aplicación del programa de medidas previsto.
- Informe del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente de seguimiento sobre la aplicación de los Planes Hidrológicos de cuenca y del Plan Hidrológico Nacional.

Por otra parte, como se ha dicho anteriormente, de acuerdo con la Ley 27/2006, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, la información ambiental que obra en poder de las Oficinas de Planificación, deberá ser puesta a disposición de los interesados y público en general.

5.1.2 Accesibilidad a la información

Con objeto de facilitar el acceso a la información pública, la información recogida en la relación de información básica está accesible en papel¹, y en formato digital, en la página electrónica del Organismo de cuenca.

El suministro de información mediante vías digitales se complementa a través de actos presenciales en conferencias, congresos, jornadas, mesas redondas, etc. Se ha tratado principalmente de actos promovidos de forma institucional por parte del propio

¹ Artículo 70.2 del RPH y Artículo 6 de la Ley 27/2006

Organismo de cuenca o por la Dirección General del Agua (DGA) del MAGRAMA para la difusión específica y el debate de los avances que se han ido logrando en el desarrollo del proceso de planificación. Además la Oficina de Planificación Hidrológica ha asistido a diferentes actos promovidos por las diversas asociaciones y entidades que tienen relación con el proceso de planificación o con algún aspecto concreto del mismo.

Puesto que el acceso a la información a través de estas vías puede resultar difícil para ciertos sectores de la sociedad, además se han editado folletos divulgativos y resúmenes de fácil comprensión por el público en general, de manera complementaria a los generados desde la DGA.

El Organismo de cuenca ha implantado una Oficina de Suministro de información que permite dar respuesta en plazo y forma a las peticiones referidas a la información en su poder, tanto por correo ordinario como telemático.

Para asegurar que los interesados reciben las noticias actualizadas de la publicación de los materiales de consulta, se han anunciado los cambios realizados en la sección de Novedades de la página electrónica y, adicionalmente, cuando ha tenido lugar una publicación de significativa relevancia, se ha emitido una nota de prensa desde el propio Organismo de cuenca, así como el envío vía mail de un comunicado a todos los agentes interesados, cuyos datos están disponibles en la base de datos de participación pública.

El acceso a la información ambiental previa solicitud está sujeta a las disposiciones de los Capítulos III y IV de la Ley 27/2006, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

En los apartados siguientes se recogen las principales propuestas del Organismo de cuenca en relación con estos instrumentos.

5.1.3 Páginas electrónicas de acceso a la información

Dentro de la página electrónica del Organismo de cuenca (www.chcantabrico.es) se han generado espacios específicos dedicados a facilitar la información sobre el proceso de planificación de la demarcación y la Directiva Marco del Agua¹:

- Espacio para el **Plan Hidrológico de Cuenca**, en el que se pueden consultar los principales acontecimientos del proceso de planificación hidrológica, así como los documentos referentes a la elaboración, implantación y revisión del Plan. El enlace es:
http://www.chcantabrico.es/index.php?option=com_content&view=category&layout=blog&id=25&Itemid=48&lang=es
- Espacio para la **Participación Pública**, en el que se obtiene todo lo relacionado con los tres niveles de participación pública referidos a la planificación hidrológica. El enlace es:
<http://www.chcantabrico.es/participacion>

Igualmente, en la página web de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico se han incluido los enlaces necesarios con la página electrónica del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y de las diferentes Autoridades competentes de la

¹ Artículo 6 de la Ley 27/2006

demarcación, así como otras que se han considerado necesarias para que el acceso a la información sea completo. Específicamente se han incluido enlaces con las direcciones electrónicas a partir de las cuales se puede tener acceso a los planes y programas que están relacionados y son tenidos en cuenta en la planificación hidrológica.

Se ha establecido un enlace en el portal electrónico del MAGRAMA, de forma que las consultas se puedan realizar de igual modo a través de las páginas del Ministerio y de esta forma mantener un único repositorio de información y, con ello, una única versión de cara al público, bajo la responsabilidad del organismo promotor del plan.

Por esta vía se han publicado de manera amplia y sistemática los documentos que se han generando, tanto definitivos como, cuando se trata de un proceso de participación pública, los borradores que sirvan de base para la preparación de los citados documentos finales¹. Se ha velado porque la información recogida, esté actualizada y sea precisa y susceptible de comparación. Como se ha dicho, la página electrónica tiene una sección de novedades, donde se anuncian las últimas modificaciones.

Además, diferentes Administraciones Autonómicas han habilitado páginas electrónicas relacionadas con la planificación hidrológica y la participación pública desarrollada bajo los principios de la DMA:

- Gobierno de Cantabria:
www.dmacantabria.com: Página web sobre la Directiva Marco del Agua y la implantación de la misma en Cantabria.
http://www.medioambientecantabria.com/normativaagua/ampliar.php?Id_contenido=16451 Página web de la Oficina de Participación Hidrológica de Cantabria.
- Gobierno del País Vasco:
www.uragentzia.euskadi.net: Página web de la Agencia Vasca del Agua.

5.1.4 Disponibilidad de la información en papel

Atendiendo a lo establecido en el artículo 74.2 del Reglamento de Planificación Hidrológica, se han puesto a disposición del público copias en papel con el contenido completo de los documentos de consulta en la biblioteca del Organismo de cuenca, facilitándose la posibilidad de enviar (bajo tarifa), a aquellos interesados que lo solicitasen por escrito, copias en formato digital (CD) de aquellos documentos que les interesasen.

El Organismo de cuenca ha facilitado esta información a las instituciones que constituyen el Comité de Autoridades Competentes, con objeto de que pueda quedar disponible en las instalaciones de todas las Autoridades competentes.

Para establecer un criterio de coordinación a este respecto también se ha considerado el coste económico y ambiental que las grandes ediciones en papel suponen, en particular enfrentándolas comparativamente a las ediciones en formato y soporte

¹ Artículo 71.2. del RPH. El procedimiento para la elaboración y revisión de los planes hidrológicos de cuenca se regula en este Reglamento y debe contemplar, en todo caso, la programación de calendarios, programas de trabajo, elementos a considerar y **borradores previos** para posibilitar una adecuada información y consulta pública desde el inicio del proceso (por borrador se entiende un documento que, sin ser definitivo, esté suficientemente desarrollado como para poder ser puesto a disposición pública, sin perjuicio de lo recogido en el Capítulo IV de la Ley 27/2006, referente a Excepciones a la obligación de facilitar información ambiental)

digital por lo que se han priorizado los envíos a través de formatos digitales frente a los de papel.

Los puntos de contacto y los procedimientos requeridos para obtener la documentación de base y la información requerida por las consultas públicas son los siguientes:

OFICINAS DEL ORGANISMO DE CUENCA:

Oficinas Centrales en Oviedo

Plaza de España, 2
3071 Oviedo
Teléfono: 985 968400
Fax: 985 968405

Oficina de Planificación Hidrológica

c/ Asturias, 8
3071 Oviedo
Teléfono: 985 965910
Fax: 985 965906

Oficina Territorial de Lugo

c/ Ronda de la Muralla, 131, 2º
27071 Lugo
Teléfono: 982 265260
Fax: 982 265265

Oficina Territorial de Cantabria

c/ Juan de Herrera, 1
39002 Santander
Teléfono: 942 212308
Fax: 942 363375

Oficina Territorial de Vizcaya y Álava

Gran Vía, 57
48011 Bilbao
Teléfono: 944 411700
Fax: 944 415019

Se ha habilitado un número de teléfono (985 965 910) donde se indican los diferentes procedimientos de participación a lo largo de todo el proceso y los lugares para obtener la información puesta a disposición del público.

5.1.5 Publicaciones divulgativas

El suministro de información se ha completado con publicaciones divulgativas para los elementos más importantes del proceso de planificación.

De acuerdo con el Anexo I, apartado j) de la Ley 9/2006, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas sobre el medio ambiente, el Informe de Sostenibilidad Ambiental que acompañe a la propuesta de plan debe incluir un resumen no técnico de la información facilitada. Aunque puede ser complejo simplificar de forma “no técnica” los documentos de planificación, se pretende que resulten accesibles e inteligibles para el público en general.

A continuación se recoge el listado de las publicaciones y folletos divulgativos que han sido editados con el fin de cumplir esta función, de los que se han realizado ediciones para su amplia distribución (en el Apéndice XI.3 se muestran algunos de ellos).

- Folleto de divulgación “Directiva Marco del Agua. Parte Española de la Demarcación Hidrográfica del Norte”: referido a la Directiva Marco del Agua, destacando los aspectos más importantes del Estudio General de la Demarcación (incluyendo el estado de las masas de agua en la Demarcación y sus impactos y presiones) y del Proyecto de Participación Pública, informando específicamente a los ciudadanos sobre los derechos de acceso a la información.
- Publicación divulgativa “Esquema de Temas Importantes en la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico”: Referida al contenido del Esquema Provisional de Temas Importantes en materia de gestión de aguas y a las formas de participar durante su periodo de consulta pública.
- Cartel divulgativo sobre el periodo de consulta del Esquema Provisional de Temas Importantes.
- Tríptico sobre el Esquema Provisional de Temas Importantes.
- Tríptico sobre el control del estado de las masas de agua superficiales.
- Publicación divulgativa referida a la propuesta de Plan Hidrológico.
- Publicación divulgativa sobre el proceso de Evaluación Ambiental Estratégica, recogiendo los aspectos exigidos por el artículo 14 de la Ley 9/2006.
- Multitud de publicaciones divulgativas relacionadas con los procesos de participación activa de la CHC y de las CCAA que forman parte de la Demarcación.
- Diccionario del Agua. Terminología, competencias y procedimientos para la actuación en los ríos y en el medio fluvial.
- Publicación-Traducción de la Guía de Implantación de la Directiva Marco del Agua. Guía nº 8.

5.2 ACCIONES LLEVADAS A CABO EN CONSULTA PÚBLICA Y RESULTADOS OBTENIDOS

La consulta pública es un proceso formal obligatorio requerido tanto por la Directiva Marco del Agua como por el Texto Refundido de la Ley de Aguas (TRLA), en el que se ponen los documentos a disposición del público para que éste presente sus observaciones por escrito, de manera oral a través de jornadas, así como recabando activamente comentarios y opiniones mediante encuestas y entrevistas. Tiene por objetivo principal el de aprender de las observaciones, percepciones, experiencias e ideas de los agentes interesados y del público en general.

De acuerdo con el artículo 74 del Reglamento de Planificación Hidrológica, se ha realizado la consulta pública sobre los siguientes documentos, siendo el plazo de consulta para cada uno de ellos de seis meses:

- Documentos Iniciales de planificación hidrológica.
- Propuesta de Programa, Calendario y Fórmulas de consulta.
- Estudio General sobre la Demarcación Hidrográfica.
- Proyecto de Participación Pública.
- Esquema Provisional de Temas Importantes en materia de gestión de aguas.
- Proyecto del Plan Hidrológico.

Los procesos de consulta pública de los documentos de planificación hidrológica se han realizado de forma coordinada con los requerimientos de la Ley 9/2006 sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, por la cual deben realizarse del Scoping del Documento Inicial de Evaluación Ambiental Estratégica y la consulta pública del Informe de Sostenibilidad Ambiental. Las acciones llevadas a cabo en relación con la Evaluación Ambiental Estratégica se describen en el Apartado 6 del presente Anejo.

Con objeto de promover la consulta pública de los documentos de planificación se han llevado a cabo diferentes actividades, como por ejemplo, elaboración de documentos de carácter divulgativo, cuestionarios, notas de prensa, difusión de información a través de la página web del Organismo de cuenca y correo electrónico y celebración de reuniones abiertas a la ciudadanía.

Una vez finalizado el plazo de consulta pública de cada uno de los documentos, se han analizado las alegaciones recibidas. Además se han elaborado documentos de síntesis sobre dichas alegaciones, en los que se justifica cómo han sido tomadas en consideración y cuyas conclusiones se han integrado en la redacción final de los documentos.

Toda la información relacionada con las consultas públicas ha estado accesible en formato digital en la página electrónica del Organismo de cuenca, y en formato de papel en las oficinas de los organismos correspondientes.

Cabe señalar que la Agencia Vasca del Agua ha sometido a consulta pública los documentos de planificación, de acuerdo a lo establecido en el documento "Programa, Calendario y Fórmulas de Consulta del proceso de planificación hidrológica de la Directiva Marco del Agua, Demarcación de las Cuencas Internas del País Vasco". Dichos documentos son referidos a todo el territorio de la Comunidad Autónoma del País Vasco, y por tanto, a las cuencas intercomunitarias que forman parte de la DHC Occidental. La información relacionada con esta consulta pública se encuentra en la página web www.uragentzia.euskadi.net.

En lo que sigue se describen las acciones llevadas a cabo en la consulta pública de cada uno de los documentos de planificación de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental, así como los resultados obtenidos de las mismas.

5.2.1 Consulta pública de los Documentos Iniciales

5.2.1.1 Acciones llevadas a cabo para la consulta pública de los Documentos Iniciales

Con fecha del 25 de julio de 2007, se publicó en el Boletín Oficial del Estado (BOE) nº 177 la *Resolución de la Dirección General del Agua por la que se anunciaba la apertura del período de consulta pública de los Documentos Iniciales del proceso de planificación hidrológica correspondientes a las demarcaciones hidrográficas del Guadalquivir, Segura, Júcar y parte española de las Demarcaciones Hidrográficas del Miño – Limia, Norte¹, Duero y Guadiana*:

- Programa, Calendario y Fórmulas de Consulta de la Demarcación
- Estudio General de la Demarcación
- Proyecto de Participación Pública

Según esta Resolución, y de acuerdo al TRLA y al artículo 74.1 del RPH, los tres Documentos Iniciales fueron sometidos a consulta pública durante un plazo de 6 meses. Estuvieron accesibles al público en las diferentes oficinas del Organismo de cuenca en papel, y en la página electrónica del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y del Organismo de cuenca en formato digital.

Asimismo, la documentación anteriormente citada se envió a las partes interesadas, para que preferiblemente en el plazo de tres meses, presentasen las propuestas y sugerencias que considerasen oportunas con el fin de que el Organismo de cuenca posteriormente las analizase y estudiase su posible incorporación a los documentos resultantes.

Siguiendo las indicaciones de la DMA respecto a la coordinación internacional, de acuerdo a la disposición adicional segunda del Real Decreto 125/2007, por el que se fija el ámbito territorial de las demarcaciones hidrográficas, y conforme al Acuerdo administrativo entre los Estados de España y Francia sobre gestión hídrica, firmado en Toulouse el 15 de febrero de 2006, se realizó una comunicación oficial a las autoridades galas a través del Comité de Coordinación sobre la apertura del proceso de consulta abierto. Junto a dicha comunicación, se remitieron los Documentos Iniciales, así como los puntos de contacto para la obtención de la información por las partes interesadas en Francia.

Durante la consulta pública se elaboró y difundió el folleto divulgativo "Directiva Marco del Agua. Parte española de la Demarcación Hidrográfica del Norte" para fomentar la participación.

Una vez finalizado el plazo, se analizaron las alegaciones recibidas y se incorporaron, en su caso, al "Proyecto de Participación Pública" y al "Programa, Calendario y Fórmulas de Consulta". El Estudio General de la Demarcación no se modificó, se tomó nota de las alegaciones para su inclusión en el Proyecto del Plan Hidrológico de cuenca. Además, el Organismo de cuenca realizó y publicó en la página web el

¹ Según el RD 266/2008, de 22 de febrero, por el que se modifica la Confederación Hidrográfica del Norte y se divide en la C.H. del Miño-Sil y en la C.H. del Cantábrico, la Demarcación Hidrográfica del Norte pasa a denominarse Demarcación Hidrográfica del Cantábrico. Posteriormente, el Real Decreto 29/2011 divide la D.H. del Cantábrico en la DHC Occidental y en la DHC Oriental.

"Documento de respuesta de las alegaciones a los Documentos Iniciales", que recoge un resumen de las alegaciones recibidas y de cómo han sido tenidas en cuenta.

5.2.1.2 Resultados del proceso de consulta pública de los Documentos Iniciales

Durante el periodo de consulta pública de los Documentos Iniciales se recibieron 10 documentos de alegaciones, 9 de ellos dirigidos al Estudio General de la Demarcación (EGD) y 1 al Proyecto de Participación Pública (PPP). En la Tabla 4. y en la Tabla 5. se muestra la relación de remitentes de alegaciones, indicando la fecha de recepción de las alegaciones y el documento al que van dirigidas.

Tabla 3. Relación de remitentes de documentos de alegaciones a los Documentos Iniciales

FECHA RECEPCIÓN	REMITENTE	REFERENCIA DOCUMENTO
18-01-2008	Iberdrola Generación S.A.	PPP
25-01-2008	Eduardo Menéndez Casares	EGD
25-01-2008	Coordinadora Ecoloxista d'Asturies	EGD
25-01-2008	Andecha Astur	EGD
25-01-2008	Ecoloxistes n'Aición d'Asturies	EGD
28-01-2008	D ^a Zulima Izquierdo Cuadrado	EGD
28-01-2008	Jóvenes por la Ecología de Asturias	EGD
28-01-2008	D. Miguel Nava Vázquez	EGD
29-01-2008	Agrupación de Colectivos Asturianos	EGD
29-01-2008	Agrupación de Vecinos y Amigos de Llanes	EGD

Las cuestiones a las que hacen referencia estas alegaciones son:

Tabla 4. Contenido de los documentos de alegaciones a los Documentos Iniciales

DOCUMENTO INICIAL	ALEGACIÓN	CÓDIGO ALEGACIÓN
PPP	Relación de las posibles partes interesadas	PPP-1
EGD	No se mencionan las fuentes y las fechas de los estudios sobre las condiciones climáticas y los recursos hídricos	EGD-1
EGD	Imposibilidad de ascender en la cadena de datos hasta las fuentes de información que han permitido elaborar los documentos	EGD-2
EGD	Los caudales ecológicos son los definidos en el P.H. de Cuenca y en este momento la DMA plantea otros criterios para su determinación	EGD-3
EGD	En relación con la demanda se proporcionan datos estimados (del Instituto Nacional de Estadística) y sin desagregar	EGD-4
EGD	Masas de agua muy modificadas	EGD-5
EGD	¿Con qué criterios se ha seleccionado los tramos de río de interés medioambiental y los de interés natural?	EGD-6
EGD	Análisis de presiones e impactos	EGD-7
EGD	Falta total de datos relacionados con las masas de agua subterránea	EGD-8
EGD	En Asturias existen numerosos huecos en el subsuelo producto de las explotaciones mineras de carbón	EGD-9

DOCUMENTO INICIAL	ALEGACIÓN	CÓDIGO ALEGACIÓN
EGD	Deberían analizarse medidas de ahorro y gestión de la demanda	EGD-10
EGD	Recuperación de costes	EGD-11
EGD	Escenarios de demanda	EGD-12
EGD	Está bajando el consumo de agua en España	EGD-13
EGD	Costes medioambientales	EGD-14
EGD	Tendencias del aumento del nº de plazas turísticas	EGD-15
EGD	¿Se han tenido en cuenta los proyectos de instalación de centrales de ciclo combinado y sus consumos de refrigeración?	EGD-16
EGD	Deficiente calidad de los mapas	EGD-17

Una vez finalizado el plazo de consulta pública y tras el análisis de las alegaciones recibidas, se elaboró y se publicó en la página web del Organismo de cuenca el "Documento de respuesta a las alegaciones a los Documentos Iniciales", en el que se justificó cómo fueron tomadas en consideración y cuyas conclusiones se integraron en la redacción final de dichos documentos.

En el Apéndice XI.6 se incluyen los documentos de alegaciones presentados y el "Documento de respuesta a las alegaciones a los Documentos Iniciales".

5.2.2 Consulta pública del Esquema Provisional de Temas Importantes

5.2.2.1 Acciones llevadas a cabo para la consulta pública del Esquema Provisional de Temas Importantes

El Esquema Provisional de Temas Importantes de la D.H. del Cantábrico¹ se sometió a consulta pública durante un plazo de seis meses, de acuerdo a lo establecido por el Texto Refundido de la Ley de Aguas y el Reglamento de Planificación Hidrológica. Durante este periodo se inició el procedimiento de evaluación ambiental estratégica del Plan con el Documento Inicial.

El día 30 de julio de 2008, en el BOE nº 183 se publicó la *Resolución de la Dirección General del Agua por la que se anuncia la apertura del período de consulta pública de los documentos «Esquema provisional de temas importantes» del proceso de planificación hidrológica correspondientes a las Demarcaciones Hidrográficas del Guadalquivir y del Segura y de la parte española de las Demarcaciones Hidrográficas del Cantábrico, Miño-Sil, Duero, Tajo, Guadiana y Ebro.*

El Esquema estuvo accesible al público en las diferentes oficinas del Organismo de cuenca en papel, y en la página electrónica del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y del Organismo de cuenca en formato digital.

¹ El Real Decreto 29/2011 divide la D.H. del Cantábrico en la D.H. del Cantábrico Occidental y la D.H. del Cantábrico Oriental.

Con fecha 31 de julio de 2008 se envió el documento a las Administraciones públicas afectadas en formato digital, con el objetivo de que presentasen las propuestas y sugerencias que considerasen oportunas a fin de que el Organismo de cuenca las pudiera analizar y estudiar la posibilidad e incorporar a los documentos. En el caso de las Consejerías y Departamentos de Medio Ambiente de las Comunidades Autónomas, se envió además una copia en papel, solicitando que promoviesen la difusión del documento.

En la misma línea, se envió una comunicación del inicio de la consulta pública a más de 500 agentes interesados que están registrados en la base de datos de participación pública de la Demarcación.

Por otra parte, se ha tenido en consideración la parte internacional de la cuenca compartida entre España y Francia. Siguiendo las indicaciones de la DMA respecto a la coordinación internacional, de acuerdo a la disposición adicional segunda del Real Decreto 125/2007, por el que se fija el ámbito territorial de las demarcaciones hidrográficas, y conforme al Acuerdo administrativo entre los Estados de España y Francia sobre gestión hídrica, firmado en Toulouse el 15 de febrero de 2006, se realizó una comunicación oficial a las autoridades galas a través del Comité de Coordinación sobre la apertura del proceso de consulta pública. Junto a dicha comunicación, se remitió el Esquema Provisional de Temas Importantes, así como los puntos de contacto para la obtención de la información por las partes interesadas en Francia.

De forma complementaria, el Organismo de cuenca puso en marcha una serie de acciones descritas en el documento denominado "Fórmulas de comunicación para fomentar la consulta pública del Esquema Provisional de Temas Importantes" que tenían por objetivos los siguientes:

- Difundir la información referente al Esquema Provisional de Temas Importantes al público en general.
- Concienciar y sensibilizar a la sociedad en cuestiones medioambientales, en concreto, las relacionadas con el agua.
- Promover la consulta pública del Esquema Provisional de Temas Importantes, tratando de recabar activamente los comentarios, opiniones y aportaciones del público en general.
- Incrementar la corresponsabilidad social con el nuevo Plan Hidrológico de cuenca, intentando promover el debate social sobre el agua y tratando de llegar a consensos. En este sentido, las fórmulas de comunicación pretendían además implicar en el proceso de participación a nuevos agentes sociales, económicos e institucionales.

Estas acciones se resumen a continuación:

- Celebración de una reunión abierta a toda la ciudadanía en cada uno de los ámbitos de participación territorial. En ella se presentó el Documento de Esquema Provisional de Temas Importantes y un resumen de los resultados del proceso de participación activa que se realizó previamente.
- Publicación y distribución de trípticos, documentos divulgativos y carteles sobre el contenido del EPTI para su divulgación en las jornadas de participación pública así como su difusión en la página web del Organismo de cuenca.
- Publicación y distribución de un cuestionario que recogía preguntas sobre qué importancia se le otorga a cada uno de los temas importantes identificados, qué líneas de actuación se consideran prioritarias, cómo establecer el precio del agua, etc. Estaba dirigido tanto a los agentes

interesados como al público en general y disponible en la página web del Plan Hidrológico de cuenca.

- Notas de prensa sobre las reuniones de presentación del EPTI.

Finalizados los seis meses de consulta pública el 31 de enero de 2009, se analizaron las propuestas y sugerencias recibidas para su inclusión en el Esquema de Temas importantes, tal y como se describe en el siguiente apartado.

5.2.2.2 Resultados del proceso de consulta pública del Esquema Provisional de Temas Importantes

Durante el periodo de alegaciones del Esquema Provisional de Temas Importantes se recibieron 16 documentos de alegaciones. En la Tabla 6. se muestra la relación de remitentes de alegaciones, indicando la fecha de recepción de las alegaciones y el código asignado a cada documento de alegaciones.

Tabla 5. Relación de remitentes de documentos de alegaciones al Esquema Provisional de Temas Importantes

FECHA	CÓDIGO DOCUMENTO DE ALEGACIONES	ENTIDAD QUE PRESENTA EL DOCUMENTO DE ALEGACIONES
31/08/2008	EPTI_C_1	Escuela Asturiana de Piragüismo (EAP)
23/09/2008	EPTI_C_2	Junta de Castilla y León. Consejería de Fomento.
21/10/2008	EPTI_C_3	Agencia Vasca del Agua / Uraren Euskal Agentzia
26/10/2008	EPTI_C_4	ATRUGAL (Asociación Gallega de Piscifactorías de Trucha)
30/10/2008	EPTI_C_5	Gobierno de Cantabria. Consejería de Medio Ambiente
04/11/2008	EPTI_C_6	Gobierno de Cantabria. Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística
05/11/2008	EPTI_C_7	Junta de Castilla y León. Consejería de Cultura y Turismo
21/11/2008	EPTI_C_8	Iberdrola
29/01/2009	EPTI_C_9	Demarcación de Costas de Cantabria
29/01/2009	EPTI_C_10	Gobierno de Navarra. Dirección General de Medio Ambiente y Agua. Centro de Recursos Ambientales de Navarra (CRANA)
30/01/2009	EPTI_C_11	Los Verdes de Asturias
30/01/2009	EPTI_C_12	Ecoloxistas n'Acción d'Asturies
30/01/2009	EPTI_C_13	Salternavia
30/01/2009	EPTI_C_14	Plataforma por la defensa de Redes
30/01/2009	EPTI_C_15	Coordinadora Ecoloxista d'Asturies
30/01/2009	EPTI_C_16	COAGRET (Coordinadora de Afectados por Grandes Embalses y Trasmases)

En la siguiente tabla se indican los apartados del EPTI a los que hace referencia cada uno de los documentos de alegaciones, o en su caso, si hacen referencia al documento en su conjunto o son ajenos al contenido del mismo.

Tabla 6. Contenido de los documentos de alegaciones al Esquema Provisional de Temas Importantes

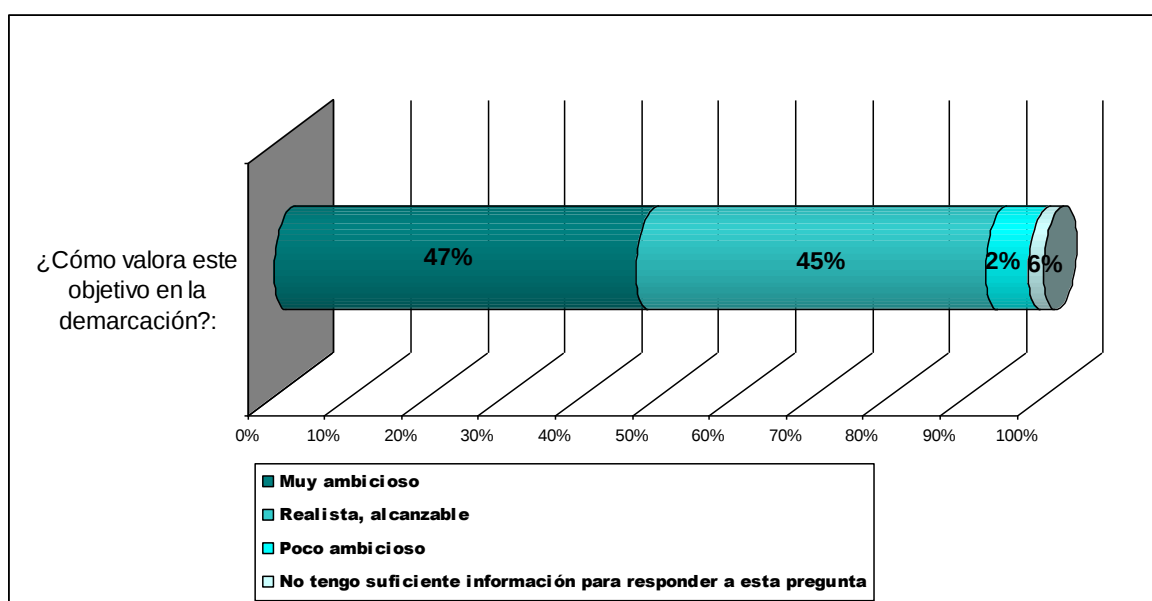
Código del documento de alegaciones	MEMORIA								ANEXOS			No afectan al EPTI	General
	Introducción	Rasgos básicos	Usos del agua	Evaluación del estado	Temas importantes	Líneas de actuación	Conclusiones	Bibliografía	Anexo A	Anexo B	Anexo C		
EPTI_C_1										X			
EPTI_C_2													X
EPTI_C_3		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
EPTI_C_4												X	
EPTI_C_5		X	X		X	X		X		X			X
EPTI_C_6									X				X
EPTI_C_7					X								
EPTI_C_8		X	X		X					X			
EPTI_C_9					X								
EPTI_C_10										X	X		
EPTI_C_11	X	X	X		X								X
EPTI_C_12	X	X	X		X								X
EPTI_C_13	X	X	X		X					X		X	X
EPTI_C_14	X	X	X		X	X							X
EPTI_C_15					X								
EPTI_C_16						X				X			X

Una vez finalizado el plazo de consulta pública y tras el análisis de las alegaciones recibidas, se redactó el "Documento de respuesta a las alegaciones al Esquema Provisional en materia de gestión de aguas", en el que se justificó cómo fueron tomadas en consideración para la redacción final del Esquema de Temas Importantes en materia de gestión de aguas.

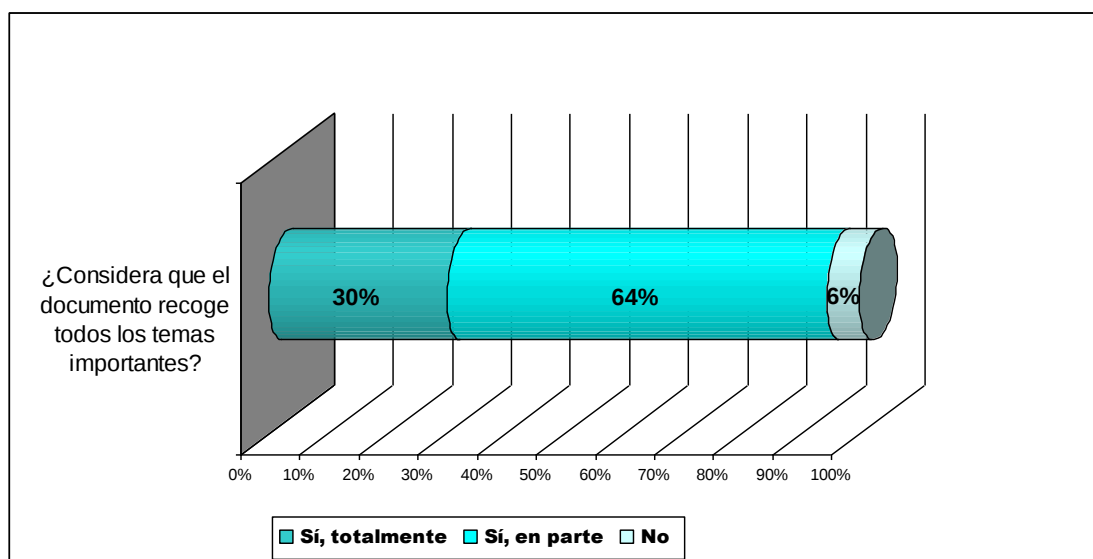
En el Apéndice XI.6 se incluyen los documentos de alegaciones presentados al Esquema Provisional de Temas Importantes y el Documento de respuesta a las alegaciones.

Además, una de las herramientas utilizadas para fomentar la consulta pública, como se ha dicho previamente, fue la difusión de un cuestionario sobre el Esquema de Temas Importantes a través de la página web de participación pública de la CHC, envío de correo electrónico a los agentes interesados, etc. Se recibieron 50 cuestionarios cumplimentados. A continuación se exponen algunos resultados de este cuestionario:

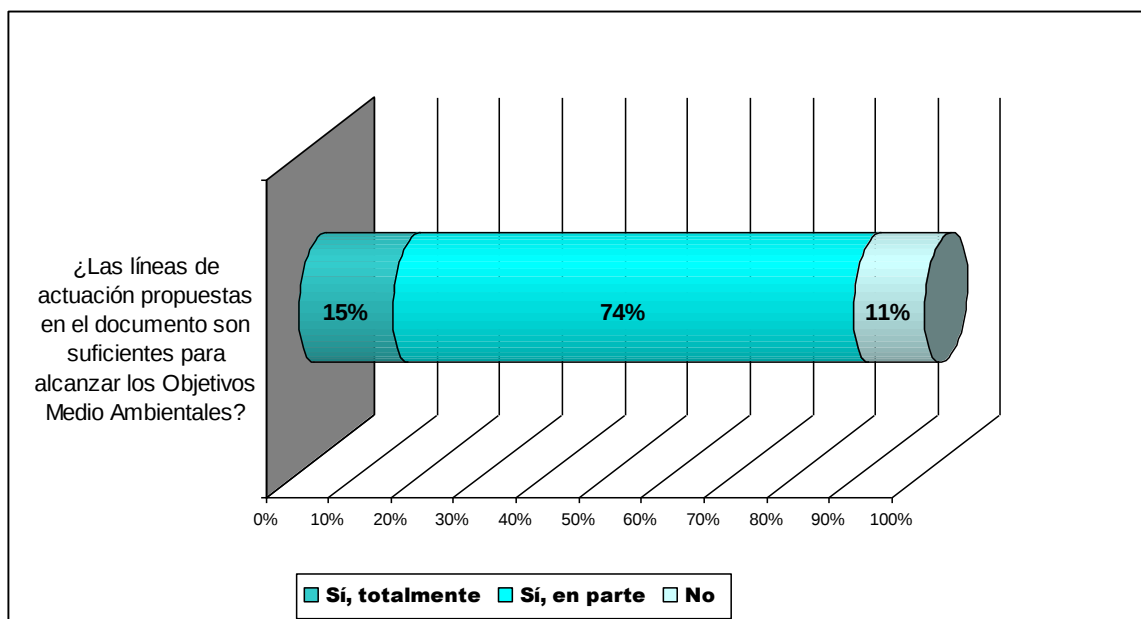
- El objetivo de los Estados miembros de la Unión Europea es alcanzar el buen estado de las masas de agua (ríos, lagos, aguas de transición, costeras y subterráneas) en 2015. ¿Cómo valora este objetivo en la Demarcación?:



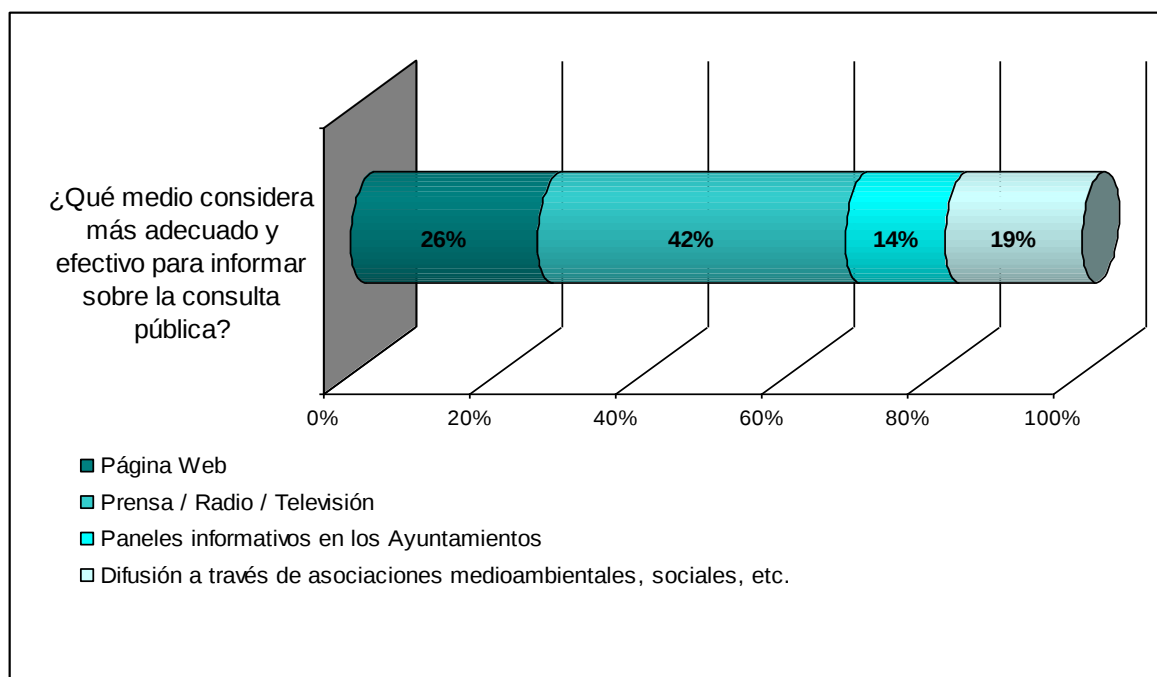
- ¿Considera que el documento recoge todos los temas importantes en relación con el agua en la Demarcación?:



- Según su opinión, ¿las líneas de actuación propuestas en el documento son suficientes para mejorar el estado de las masas de agua en la Demarcación y alcanzar los objetivos medioambientales de la Directiva Marco del Agua en 2015?:



- ¿Qué medio considera más adecuado y efectivo para informar sobre la consulta pública a la ciudadanía? (puede marcar más de una opción):



5.2.3 Consulta pública de la Propuesta de Proyecto de Plan Hidrológico de la Demarcación

5.2.3.1 Acciones llevadas a cabo para la consulta pública de la Propuesta de Proyecto de Plan Hidrológico

Con fecha 4 de mayo de 2011, se publicó en el BOE la "Resolución de la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico por la que se someten a consulta pública las Propuestas de Proyecto de Plan Hidrológico de cuenca de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental y de la parte española de la Demarcación del Cantábrico Oriental en el ámbito de competencias del Estado y los Informes de Sostenibilidad Ambiental" (BOE nº 106). De este modo se dio inicio al periodo de consulta pública, que ha tenido una duración de seis meses, dando cumplimiento así a los artículos 14 y 74 de la Directiva Marco del Agua (DMA) y del Reglamento de Planificación Hidrológica (RPH), respectivamente.

La Propuesta de Proyecto de Plan, sometida a consulta pública, se estructura en la Memoria (compuesta por 15 Capítulos y 11 Anejos) y la Normativa, cuyo contenido se atiene a los requerimientos del artículo 81 del Reglamento de Planificación Hidrológica.

Asimismo, la Propuesta de Proyecto de Plan junto con el Informe de Sostenibilidad, se enviaron a las Administraciones públicas afectadas y al público interesado para que presentasen, en el plazo de tres meses, las propuestas y sugerencias que estimasen oportunas, con el fin de que el Organismo de cuenca las analizase y estudiase su posibilidad de incorporación a los documentos.

Ultimado el plazo de consulta pública, se analizaron las alegaciones recibidas, y se dio una respuesta motivada y de forma individualizada para cada remitente. En base a los requerimientos del Reglamento de Planificación Hidrológica y a la Ley 9/2006, se elaboró un documento (ver Apéndice XI.6) en el que se recoge el informe de análisis de propuestas, observaciones y sugerencias del artículo 80 del RPH, así como la respuesta motivada que exige la Ley sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, teniendo como objetivo analizar con rigor las alegaciones recibidas durante la consulta pública y justificar adecuadamente su consideración en la redacción del Proyecto de Plan Hidrológico de la D.H. del Cantábrico Occidental.

El Proyecto de Plan Hidrológico requiere del informe preceptivo del Consejo del Agua de la demarcación y la conformidad del Comité de Autoridades Competentes, para finalmente, ser elevado al Gobierno a través del MAGRAMA, tal y como establece el artículo 80 del Reglamento de Planificación Hidrológica.

5.2.3.2 Resultados del proceso de consulta pública de la Propuesta de Proyecto de Plan Hidrológico

Se han recibido 38 documentos de alegaciones durante la consulta pública de la Propuesta de Proyecto de Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental. La siguiente tabla muestra una relación de los mismos, estructurada por código, fecha de entrada en el registro de la CHC y remitente, así como el número de apartados en los que se ha desglosada la alegación con el fin de facilitar la respuesta de las mismas.

Tabla 7. Relación de documentos de alegaciones recibidos durante la consulta pública, organizados por código, fecha y remitente

CÓDIGO	FECHA DE ENTRADA	RESPONSABLE (ENTIDAD)
001_Occ_acuaNorte	04/07/2011	Alberto Colino Fernández; Director de Planificación, Explotación y Gestión Ambiental de acuaNorte
002_Occ_DGSanidad_Cantabria	02/09/2011	José Francisco Díaz; Director General de Salud Pública. Consejería de Sanidad y Servicios Sociales del Gobierno de Cantabria
003_Occ_HUNOSA	13/10/2011	Eduardo Muñoz de Fraga; representante de Hunosa
004_Occ_RFEPiraguismo	20/10/2011	Juan José Román Mangas, Presidente de la Real Federación Española de Piragüismo
005_Occ_HC	28/10/2011	Miguel Mateos Valles; representante de HIDROELÉCTRICA DEL CANTÁBRICO, S.A.
006_Occ_Com_usuarios	28/10/2011	Miguel Mateos Valles, representante de la Comunidad de usuarios concesión A/33/03237
007_Occ_DT_Vizcaya	28/10/2011	Manuel Fernández Gómez; Director Técnico Adjunto de la DT de la CHC Vizcaya
008_Occ_APS	31/10/2011	Javier de la Riva Fernández, Director de la Autoridad Portuaria de Santander
009_Occ_Cadasa	03/11/2011	Isabel Marqués García, Presidenta del Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento en el Principado de Asturias
010_Occ_Hidro_Cadagua	03/11/2011	Jorge Garcia-Egocheaga, representante de Hidroeléctrica del Cadagua, S.A.
011_Occ_Ayto_Ribadeo	03/11/2011	Iván Rodríguez; Axencia de Sostibilidade de Ribadeo
012_Occ_SubDAguas_Cantabria	07/11/2011	Maite de la Hoz Santos; Subdirección de Aguas. Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo
013_Occ_Saltos_Navia	03/11/2011	Alberto Rúa-Figueroa Rey, Administrador de Saltos del Navia, C.B.
014_Occ_Ayto_Llanes	03/11/2011	Dolores Álvarez Campillo; Alcaldesa del Ayuntamiento de Llanes
015_Occ_Hidro_Cadagua_(2)	03/11/2011	Jorge Garcia-Egocheaga, representante de Hidroeléctrica del Cadagua, S.A.
016_Occ_Unesa	04/11/2011	José María Marcos, Vocal de UNESA en el Consejo Nacional del Agua
017_Occ_DGMA_Principado	08/11/2011	Juan Carlos Cortina Villar; Dirección General de Medio Ambiente. Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente del Principado de Asturias
018_Occ_Barbo_ER	04/11/2011	Pablo García Hernández; Barbo Energías Renovables, S.A.
019_Occ_Hidroastur	04/11/2011	Ignacio Mendoza Suárez, Hidroastur, S.A.
020_Occ_Ayto_Bpie_Concha	04/11/2011	José Felix de Las Cuevas González; Alcalde de Bárcena de Pie de Concha
021_Occ_Ayto_Santander	04/11/2011	María Tejerina Puente; Concejala – Delegada de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Santander
022_Occ_gob_Cant_Corregido	07/11/2011	Emilio Flor; Director General de Medio Ambiente. Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo del Gobierno de Cantabria
023_Occ_Dbiodiversidad_Gvasco	07/11/2011	Germán Alonso Campos; Director de Biodiversidad y Participación Ambiental. Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca del Gobierno Vasco
024_Occ_EON	07/11/2011	Luis Fernández Rubio; representante de E.ON GENERACIÓN, S.L.
025_Occ_ATRUGAL	07/11/2011	Luz Arregui Maraver; Presidenta de ATRUGAL

CÓDIGO	FECHA DE ENTRADA	RESPONSABLE (ENTIDAD)
026_Occ_Iberdrola	08/11/2011	Balduino Navalón Burgo, representante de Iberdrola
027_Occ_SGGIDPH	09/11/2011	Javier Ruza Rodríguez; Subdirector General Adjunto de Gestión Integrada del Dominio Público Hidráulico. Dirección General del Agua del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino
028_Occ_Acciona	09/11/2011	Vicente Santamaria de Paredes Castillo, representante de Acciona, S.A.
029_Occ_Norvento	10/11/2011	Pablo Fernández Castro; Administrador de Norvento Hidráulica, S.A.
030_Occ_DGDSMR	11/11/2011	Jesús Casas Grande; Director General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino
031_Occ_Particular	11/11/2011	Paulino Mier Suárez
032_Occ_JCyL_Calidad	15/11/2011	José Manuel Jiménez Blázquez; Director General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental. Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León
033_Occ_JCyL_Espacios_N	21/11/2011	Francisco Javier Ezquerro Boticario; Jefe del Servicio de Espacios Naturales de la Dirección General de Medio Natural. Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León
034_Occ_JCyL_Carreteras	21/11/2011	Luis Alberto Solís Villa; Director General de Carreteras e Infraestructuras. Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León
035_Occ_JCyL_DG_Medio_Natural	30/11/2011	José Manuel Jiménez Blázquez; Director General del Medio Natural. Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León
036_Occ_XG_do Mar	05/12/2011	Pablo Ramón Fernández Asensio; Director Xeral de Ordenación e Xestión dos Recursos Mariños. Consellería do Mar de la Xunta de Galicia
037_Occ_SXCalidade_AA	27/01/2012	Carlos Calzadilla Bouzón; Subdirector Xeral de Avaliación Ambiental. Consellería de Medio Ambiente, Territorio e Infraestructuras de la Xunta de Galicia
038_Occ_Occ_Conselleria_MedioNatural	08/03/2012	Ricardo García-Borregón Millán, Director Xeral de Conservación da Naturaleza de la Xunta de Galicia

El análisis detallado del contenido de las alegaciones se desarrolla en el apartado 4 del presente documento, si bien a continuación se expone una síntesis sobre los apartados de la Propuesta de Plan que han sido objeto de los documentos de alegaciones. Así, se muestran los distintos capítulos de la Memoria (y sus Anejos) y de la Normativa, indicando el número de alegaciones que hacen referencia a cada uno de ellos.

Tabla 8. Resumen de alegaciones en función de los apartados de la Propuesta de Proyecto de Plan Hidrológico a los que van dirigidos

APARTADO DE LA PROPUESTA DE PH	Nº de alegaciones
MEMORIA Y ANEJOS DE LA PROPUESTA DE PLAN HIDROLÓGICO	
Capítulo 1. Introducción y antecedentes	1
Capítulo 2. Descripción General de la Demarcación (Anejo I. Designación de masas de agua artificiales y muy modificadas, Anejo II. Inventario de recursos hídricos)	5
Capítulo 3. Descripción de los usos, demandas y presiones (Anejo III. Usos y demandas de agua, Anejo VII. Inventario de presiones)	13

APARTADO DE LA PROPUESTA DE PH	Nº de alegaciones
MEMORIA Y ANEJOS DE LA PROPUESTA DE PLAN HIDROLÓGICO	
Capítulo 4. Prioridades de usos y asignación de recursos (Anejo V. Caudales ecológicos, Anejo VI. Sistemas de explotación y balances)	16
Capítulo 5. Identificación y mapas de las zonas protegidas (Anejo IV. Registro de Zonas protegidas)	10
Capítulo 6. Programas de control y estado de las masas de agua	2
Capítulo 7. Objetivos medioambientales para las masas de agua (Anejo VIII. Objetivos medioambientales y exenciones)	6
Capítulo 8. Diagnóstico del cumplimiento de los objetivos medioambientales	3
Capítulo 9. Análisis económico del uso del agua (Anejo IX. Recuperación de costes de los servicios del agua)	1
Capítulo 10. Planes y Programas relacionados	3
Capítulo 11. Planes dependientes. Sequías e inundaciones	1
Capítulo 12. Programas de medidas (Anejo X. Programa de medidas)	10
Capítulo 13. Participación Pública (Anejo XI. Participación Pública)	4
Capítulo 14. Seguimiento del Plan Hidrológico	-
Capítulo 15. Listado de autoridades competentes	3
NORMATIVA	
Capítulo 1. Ámbito territorial, definición de masas de agua y registro de zonas protegidas	1
Capítulo 2. Objetivos medioambientales	-
Capítulo 3. Regímenes de caudales ecológicos	9
Capítulo 4. Prioridad y compatibilidad de usos	6
Capítulo 5. Asignación y reserva de recursos	-
Capítulo 6. Utilización del Dominio Público Hidráulico	13
Capítulo 7. Protección del Dominio Público Hidráulico y calidad de las aguas	6
Capítulo 8. Estructuras organizativas de gestión de los servicios del agua. Régimen económico y financiero. Directrices de planes de gestión de la demanda. Fomento de la transparencia y la concienciación ciudadana	-
Capítulo 9. Seguimiento y revisión del Plan Hidrológico	-

En base a la tabla anterior, puede indicarse las alegaciones recibidas respecto a la Memoria y sus Anejos, se refieren a los Capítulos 3 y 4. Por otra parte, en relación con la Normativa se han recibido 13 alegaciones que afectan al Capítulo 6 "Utilización del DPH", seguida del Capítulo 3 "Regímenes de caudales ecológicos".

5.3 ACCIONES LLEVADAS A CABO EN PARTICIPACIÓN ACTIVA Y RESULTADOS OBTENIDOS

5.3.1 Fases previas

Se realizaron una serie de acciones previas al proceso de planificación, encaminadas a facilitar la información y la participación pública en relación con la implantación de la Directiva Marco del Agua, entre las que cabe destacar las siguientes:

Tabla 9. Actividades previas de participación pública

ACTIVIDADES
Reunión de presentación del Plan Especial de Sequías con los sistemas de abastecimiento
Mesa de información del Plan Nacional de Restauración de Ríos en la cuenca Norte, en la que se presentó dicho Plan a las administraciones públicas, ONGs, universidades, empresas, etc.
Jornada de presentación del borrador de la Instrucción del régimen de caudales ecológicos en la Demarcación. A ella acudieron representantes del Organismo de cuenca, Comunidades Autónomas, Dirección General del Agua y responsables de los Sistemas de Abastecimiento
Cuatro encuentros con diferentes sectores (Universidades, organizaciones profesionales, empresariales y sindicales, organizaciones de consumidores y usuarios, asociaciones ecologistas) con el fin de informarles sobre el estado de transposición de la DMA
Reuniones informativas sobre el estado de los trabajos de implantación de la DMA entre las diferentes unidades del Organismo de cuenca
Reuniones para trabajar en la integración de las masas de agua de transición y costeras y las continentales con las administraciones
Reuniones sobre procesos de intercalibración a las que acudieron representantes del Organismo de cuenca, las Comunidades Autónomas y empresas consultoras

5.3.2 Documentos Iniciales

No se realizó un proceso de participación activa específico sobre los Documentos Iniciales. En su lugar, en la primera reunión de participación activa relacionada con el Esquema de Temas Importantes se presentó un resumen de estos documentos, se informó del plazo y formas de participación durante la consulta pública de los mismos. Se solicitó que se realizasen las aportaciones oportunas, especialmente en relación con el Proyecto de Participación Pública.

5.3.3 Esquema de Temas Importantes

El Organismo de cuenca desarrolló, en coordinación con las Administraciones implicadas, un proceso de participación activa referente al Esquema de Temas Importantes de la DHC. Este constituyó la primera fase del proceso de participación activa para la elaboración del Plan Hidrológico de cuenca.

En esta fase inicial del proceso de participación activa, referente a los temas importantes, se trabajó sobre aspectos generales de la demarcación. Constituyó el

punto de partida, previo a desarrollar un trabajo de mayor nivel de detalle en el establecimiento del programa de medidas, objetivos medioambientales y exenciones.

El **objetivo general** del proceso fue alcanzar el mayor consenso posible en la identificación de los temas importantes de la Demarcación y las grandes líneas de actuación.

Siguiendo lo establecido en el Proyecto de Participación Pública de la DHC, el proceso fue de carácter territorial intersectorial, es decir, tuvo lugar en el marco de los seis grupos de trabajo de los respectivos ámbitos de participación territorial en que se estructuró la DHC.

Constó de dos reuniones de trabajo y una reunión de retorno en cada uno de los ámbitos de participación territorial. Las reuniones de trabajo se celebraron entre noviembre de 2007 y febrero de 2008, de forma que el documento que salió a consulta pública integraba las aportaciones realizadas por los agentes interesados. La tercera reunión, de retorno, se celebró durante el plazo de consulta pública del Esquema Provisional de Temas Importantes. En los siguientes apartados se recogen los aspectos más importantes de este proceso.

De los seis ámbitos de participación territorial que constituían la DHC, cuatro se encuentran íntegramente en el ámbito de la DHC Occidental y uno de ellos (denominado "Cantabria - País Vasco - Castilla y León"), está contenido en parte. Por ello, en los siguientes apartados se muestra la información relacionada con esos 5 ámbitos.

Cabe decir que el Gobierno Vasco, a través de la Agencia Vasca del Agua, realizó un proceso participativo en todo el territorio de la Comunidad Autónoma del País Vasco para la elaboración del Esquema Provisional de Temas Importantes. La información referente a este proceso se encuentra en www.uragentzia.euskadi.net y en el Apéndice XI.5. Los resultados de este proceso fueron remitidos a la CHC y analizados en el proceso de elaboración del Esquema de Temas Importantes de la D.H. del Cantábrico.

5.3.3.1 Acciones llevadas a cabo en la participación activa para la elaboración del Esquema Provisional de Temas Importantes

5.3.3.1.1 Primera reunión de participación pública

Los **objetivos** de la primera reunión fueron:

- Dar a conocer la Directiva Marco del Agua y los aspectos más importantes del nuevo modelo de planificación hidrológica.
- Presentar el proceso de participación pública en la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico.
- Constituir los grupos de trabajo para la participación activa de cada uno de los ámbitos de participación territorial de la demarcación.
- Presentar el primer borrador de los temas importantes en las cuencas de cada ámbito de participación territorial e iniciar posteriormente el debate sobre el mismo.

A continuación se recogen las características de las reuniones, las fechas y lugares en que se celebraron en cada uno de los diferentes ámbitos de participación territorial. Fueron convocados en total 416 agentes interesados de los distintos sectores relacionados con el agua, cuya distribución se muestra en la siguiente tabla. De todos ellos asistieron a las reuniones 168 personas en representación de los mismos.

Tabla 10. Características de las primeras jornadas de participación pública sobre el Esquema Provisional de Temas Importantes

Ámbito de participación pública	Fecha y lugar de realización	Nº agentes interesados convocados	Nº agentes interesados asistentes	Porcentaje de participación
Galicia - Asturias	8 de noviembre de 2007 en La Caridad	74	27	36
Asturias Central	12 de diciembre de 2007 en Oviedo	104	37	36
Asturias - Cantabria - Castilla y León	23 de noviembre de 2007 en Llanes	66	36	55
Cantabria Central	18 de diciembre de 2007 en Santander	76	38	50
Cantabria - País Vasco - Castilla y León	3 de diciembre de 2007 en Castro Urdiales	96	30	31
Total DHC Occidental		416	168	40

La reunión constó de dos partes: En la primera de ellas, de carácter informativo, se presentaron aspectos generales de la nueva planificación hidrológica, la previsión de desarrollo de la participación pública y un primer borrador de temas importantes.

En la segunda parte se inició la discusión sobre el planteamiento de participación pública y los temas importantes (la discusión sobre los temas importantes continuó en las segundas reuniones y en las de presentación del Esquema Provisional de Temas Importantes).

Con carácter previo a la reunión, se envió a los agentes convocados el documento de trabajo para la reunión, "Documento para la participación pública del Esquema de Temas Importantes en materia de gestión de aguas", particularizado para cada uno de los ámbitos de participación territorial.

5.3.3.1.2 Segunda reunión de participación pública

Los **objetivos** de la reunión fueron:

- Alcanzar el mayor consenso posible en la identificación de los temas importantes de la demarcación y las líneas de actuación.
- Aportar e intercambiar información entre los agentes interesados durante y a posteriori de la reunión.

Para estas reuniones se convocaron a los mismos agentes interesados en la primera reunión, así como a otros que surgieron con la puesta en marcha del proceso. Las **fechas** en que se celebraron las jornadas y el grado de participación son las siguientes:

Tabla 11. Características de las segundas jornadas de participación pública sobre el Esquema Provisional de Temas Importantes

Ámbito de participación pública	Fecha y lugar de realización	Nº agentes interesados convocados	Nº agentes interesados asistentes	Porcentaje de participación
Asturias - Cantabria - Castilla y León	7 de febrero de 2008 en Llanes	122	20	16
Asturias - Galicia	31 de enero de 2008 en La Caridad	78	25	32
Asturias Central	31 de enero de 2008 en Oviedo	110	26	24
Cantabria - País Vasco - Castilla y León	6 de febrero de 2008 en Castro Urdiales	99	16	16
Cantabria Central	7 de febrero de 2008 en Santander	81	19	23
Total		490	106	22

Fue una reunión de trabajo específica sobre los temas importantes. Se utilizó como guía el documento que se les remitió con la convocatoria a los agentes y el cual contiene un listado preliminar de temas importantes y una ficha modelo vacía para cada tema importante, centrándose fundamentalmente en la caracterización del tema, en los casos concretos y líneas de actuación.

Con carácter general, los agentes participantes consideraron que el listado preliminar recogía todos los temas importantes de la demarcación. Se discutió con cierto detalle algunos de ellos que, de acuerdo a un cuestionario cumplimentado en la primera reunión, suscitaron mayor interés entre los agentes participantes. Se propusieron líneas de actuación, se matizaron aspectos de la caracterización de diferentes temas, etc.

5.3.3.1.3 Tercera reunión de participación pública

Entre octubre y noviembre de 2008 se realizaron las reuniones de retorno sobre el Esquema Provisional de Temas Importantes en los diferentes ámbitos de participación territorial. Fueron reuniones de carácter informativo y abiertas al público en general, en las que se presentó el Esquema Provisional de Temas Importantes en materia de gestión de aguas de la DHC y los resultados de la participación activa desarrollada hasta la fecha así como la previsión del proceso participativo. Supuso una apertura del proceso de participación a toda la ciudadanía así como una herramienta para promover la consulta pública del Esquema Provisional de Temas Importantes.

Los **objetivos** de la jornada fueron:

- Presentar el Esquema Provisional de Temas Importantes y su proceso de participación pública.
- Promover la consulta pública del Esquema Provisional de Temas Importantes.

Las **fechas** en que se celebró la jornada son las siguientes:

Tabla 12. Características de las terceras jornadas de participación pública sobre el Esquema Provisional de Temas Importantes

Ámbito de participación pública	Fecha y lugar de realización
Asturias - Galicia	3 de noviembre de 2008 en La Caridad
Asturias Central	29 de octubre de 2008 en Oviedo
Asturias - Cantabria - Castilla y León	4 de noviembre de 2008 en Llanes
Cantabria Central	2 de octubre de 2008 en Santander
Cantabria - País Vasco - Castilla y León	1 de octubre de 2008 en Castro Urdiales

Esta tercera ronda de reuniones permitió que, a través de las diversas opiniones, sugerencias y críticas presentadas por la ciudadanía en general, se pueda ayudar a la Administración Pública a diseñar de forma más óptima y plural el documento provisional del Esquema de Temas Importantes.

5.3.3.2 Resultados obtenidos de las reuniones de participación activa sobre el Esquema de Temas Importantes

Como resultado de este proceso de participación activa se obtuvieron 100 propuestas relacionadas con el Esquema de Temas Importantes, que pueden resumirse de la siguiente forma:

- En relación con la identificación y caracterización de los temas importantes: Si bien la mayoría de los agentes interesados que participaron en el proceso consideraron que la identificación de los temas importantes realizada previamente por CHC era adecuada, propusieron matizaciones respecto a la descripción y caracterización de los mismos. Además, se propuso incluir el cambio climático como uno de los temas importantes en la demarcación.
- En relación con las líneas de actuación: Se plantearon multitud de líneas de actuación relacionadas con los diferentes temas importantes de la Demarcación, especialmente en relación con las alteraciones hidromorfológicas, el saneamiento, el abastecimiento y las cuestiones económicas y de recuperación de costes.

Todas las propuestas recibidas fueron analizadas e incluidas, cuando se consideraron adecuadas, en el Esquema Provisional de Temas Importantes. El documento "Síntesis de los resultados de la participación activa referente al Esquema de Temas Importantes" (ver Apéndice XI.5) contiene todos los aspectos derivados de la participación pública activa y cómo fueron tenidos en cuenta.

Además se obtuvieron aproximadamente 150 propuestas relacionadas con el programa de medidas, que han sido analizadas posteriormente, en la fase de planificación correspondiente.

5.3.4 Objetivos medioambientales y exenciones, Programa de medidas y Normativa

5.3.4.1 Reuniones territoriales

Siguiendo lo establecido en el Proyecto de Participación Pública, desde la Confederación Hidrográfica del Cantábrico se inició en marzo de 2011 el proceso de participación activa, el cual se ha centrado en los siguientes aspectos: los Objetivos medioambientales y exenciones, el Programa de medidas y la Normativa.

De este modo, los objetivos de esta fase son:

- Determinar las opiniones de los partes interesadas en relación a las posibles opciones del Programa de Medidas;
- Transmitir a las partes interesadas las repercusiones de las actividades antrópicas sobre el medio hídrico y el gran reto que supone alcanzar los objetivos ambientales a través de los programas de medidas básicas y complementarias;
- Suscitar que se examinen otras posibilidades que, a su vez, ayudarían a decidir las medidas finales seleccionadas (planteamiento);
- Y, tal vez el más importante de todos los objetivos, alcanzar consensos en la definición de la propuesta del Programa de Medidas.

A partir del listado de temas importantes identificados en la etapa anterior y la información recopilada de las diferentes Administraciones competentes sobre los planes y programas que desarrollarán en materia de agua así como los análisis de las conclusiones de los procesos de participación activa que han desarrollado en las cuencas del ámbito de la demarcación.

El proceso ha constado de **dos reuniones de trabajo** de carácter territorial. Está prevista una tercera reunión, de retorno, en la que se transmitirán los resultados alcanzados.

A lo largo de todo el proceso también se ha puesto a disposición del público interesado el Foro virtual de participación¹ y la dirección de correo electrónico directiva.marco@chcantabrico.es. Ambas herramientas tienen por objetivo impulsar la participación activa de los agentes interesados en materia de aguas, durante las fases de elaboración, implantación y seguimiento del nuevo Plan Hidrológico. También son herramientas de difusión de información por la que la Confederación pone a disposición de los usuarios diversos documentos.

En relación con las reuniones, se muestran en la Tabla 12. los lugares y fechas de celebración de las mismas. La primera reunión ha tenido lugar antes del inicio de la consulta pública y la segunda, durante el transcurso de ésta, promovándose así el intercambio permanente de información con los agentes interesados.

¹http://www.chcantabrico.es/index.php?option=com_content&view=category&layout=blog&id=226&Itemid=309

Tabla 13. Fechas de las reuniones sobre los OMA y exenciones, Programa de medidas y Normativa celebradas en el año 2011

Ámbito de participación pública	Lugar	1ª reunión	2ª reunión
Asturias - Galicia	La Caridad	23 marzo	25 octubre
Asturias Central	Oviedo	21 marzo	24 octubre
Asturias - Cantabria - Castilla y León	Llanes	9 marzo	26 octubre
Cantabria Central	Santander	16 marzo	2 noviembre
Cantabria - País Vasco	Ampuero	2 marzo	20 octubre

Con carácter previo a las reuniones, se enviaron a través de directiva.marco@chcantabrico.es correos electrónicos a los agentes interesados para informarles sobre el proceso, remitirles la documentación de trabajo y solicitarles propuestas sobre la realización del mismo. El objetivo ha sido focalizar el desarrollo de las jornadas en aquellos temas y aspectos de mayor interés para las partes interesadas.

Las reuniones han constado de una fase inicial de presentación de contenidos y una segunda fase de debate, en la que los agentes interesados han seleccionado los temas a tratar dentro del marco general de la reunión: Objetivos medioambientales y exenciones, Programa de medidas y Normativa. Finalmente se han expuesto las conclusiones obtenidas.

A posteriori se ha enviado el resumen de cada jornada a los asistentes de la misma, pidiendo que indicaran las precisiones que estimaran oportunas. Finalmente, los resúmenes se han subido al Foro de la página web de participación pública de la CHC (www.chcantabrico.es/participacion). Asimismo, se ha puesto a disposición de todo el público una versión breve de los mismos en dicha página web.

Además, se elaboró un documento "Análisis de Resultados de la Participación Activa referente a la Propuesta de Proyecto de Plan Hidrológico de cuenca" en el que se describe el desarrollo del proceso de participación activa, detallándose las personas que han participado, los temas que se han tratado y las conclusiones y decisiones adoptadas.

5.3.4.2 Reuniones Sectoriales y Temáticas

Tal y como establece el Proyecto de Participación Pública, la participación de carácter temático y/o sectorial es complementaria de la participación territorial y se lleva a cabo cuando, de acuerdo a los resultados y necesidades de los procesos participativos, se estima oportuno.

En esta línea, como consecuencia del interés mostrado por los agentes interesados en las reuniones celebradas previamente, y de acuerdo a su importancia en la Demarcación, se han llevado a cabo hasta el momento tres procesos de participación activa de carácter temático-sectorial:

- Proceso de concertación de usos lúdicos (pesca y piragüismo).

- Reunión de trabajo sobre recuperación de costes de los servicios del agua.
- Reunión del proceso de participación activa sobre especies exóticas invasoras.

5.3.4.2.1 Proceso de Concertación de Usos Lúdicos (pesca y piragüismo)

5.3.4.2.1.1 Acciones llevadas a cabo

El proceso de concertación de usos lúdicos fue el primer proceso de participación activa de carácter temático-sectorial realizado en la Demarcación.

El Organismo de cuenca organizó este proceso como respuesta al interés mostrado por diferentes agentes interesados sobre la problemática asociada a la compatibilización de usos lúdicos (pesca y piragüismo) en la Demarcación y especialmente en el ámbito Asturias-Cantabria-Castilla y León.

El **objetivo principal** de este proceso fue el de **consensuar medidas dirigidas a mejorar la compatibilización de los usos lúdicos (pesca y piragüismo)** en la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico, para incluirlas en el Plan Hidrológico de cuenca y transmitir las a las Administraciones competentes.

Otros objetivos fueron los citados a continuación: promover la experiencia y el aprendizaje social, desarrollar el principio de corresponsabilidad social, erigir un nuevo espacio participativo de encuentro para los diferentes y diversos agentes implicados, etc.

El proceso se desarrolló en tres reuniones de trabajo, celebradas entre los meses de marzo y mayo de 2008 en el municipio asturiano de Llanes, por ser este el punto neurálgico de la temática en cuestión y el lugar donde los agentes participantes mostraron en reuniones anteriores un incipiente interés en tratar de forma más profunda esta cuestión. Además de las reuniones de trabajo, se pusieron en marcha diferentes tareas complementarias, presentándose un resumen de todo el proceso en la Figura 9.

En cada una de las tres jornadas de trabajo se convocó a 39 agentes interesados representativos de los sectores implicados (pescadores, piragüistas, empresas hidroeléctricas, administraciones, etc.). A cada reunión asistió una media de 18 de estas entidades, con lo cual se pudo trabajar de forma multidisciplinar pero bajo un enfoque unitario, es decir, la búsqueda de consenso. Cabe destacar la alta fidelidad demostrada por los agentes que asistieron y colaboraron de forma activa en este proceso, sumándose además varios agentes más a través del Foro Web de la propia Confederación y de aportaciones vía correo postal, electrónico o telefónico.



Figura 9. Procedimiento del proceso de concertación de usos lúdicos

Los temas tratados sobre los que se realizaron propuestas fueron los siguientes:

- Servicios de restauración en las márgenes fluviales ("chiringuitos").
- Barreras artificiales en el río.
- Elevado número de canoas que bajan simultáneamente por el río.
- Regulación de usos.
- Cámaras de carga de las centrales hidroeléctricas.
- Desembalses.
- Otros temas.

5.3.4.2.1.2 Resultados obtenidos

Como resultado de este proceso de concertación se propusieron 24 medidas dirigidas a mejorar la compatibilización de los usos lúdicos en la Demarcación, las cuales contaron con un alto grado de consenso entre los agentes que participaron.

En el Apéndice XI.4 se presenta el "Documento sobre el proceso de concertación de usos lúdicos (pesca y piragüismo)", que contiene información detallada sobre la metodología, desarrollo y resultados de estas reuniones. Dicho documento se ha tenido en cuenta para la elaboración del programa de medidas del PHC.

5.3.4.2.2 Reunión de trabajo sobre Recuperación de Costes de los Servicios del Agua

5.3.4.2.2.1 Acciones llevadas a cabo

Una de las propuestas realizadas durante las reuniones de participación activa para la elaboración del Esquema Provisional de Temas Importantes fue la celebración de una reunión sobre recuperación de costes en la DHC. La Confederación Hidrográfica del Cantábrico estudió esta propuesta y la puso en marcha, debido a su importancia en el Plan Hidrológico de cuenca y al interés mostrado en los agentes de la Demarcación.

Los **objetivos** de esta reunión sobre la recuperación de costes de los servicios del agua en la Demarcación, celebrada el 17 de febrero de 2009 en Oviedo, fueron los siguientes:

- Dar a conocer la situación actual de la recuperación de costes de los servicios del agua en la Demarcación y sus implicaciones en el futuro Plan Hidrológico y en el Programa de Medidas.
- Exponer las claves en la recuperación de costes emanada de la DMA para la elaboración del Plan Hidrológico de cuenca.
- Analizar y consensuar criterios, medidas y métodos de recuperación de costes.
- Mejorar los canales de comunicación entre los distintos agentes implicados relacionados con la recuperación de costes.

Para poder dar cumplimiento a los citados objetivos, durante el encuentro se desarrollaron varios ejes temáticos: las inversiones públicas en los servicios del agua, los diferentes organismos que prestan los servicios de saneamiento y abastecimiento y sus respectivas competencias, las tarifas como instrumento de recuperación de costes y, por último, el tratamiento de los costes ambientales y el recurso en sí.

Asistieron 73 personas, representantes de 46 entidades representativas de toda la Demarcación y de los sectores implicados. Entre ellas se encontraban las administraciones (a nivel estatal, autonómico y municipal), entidades gestoras de abastecimiento y/o saneamiento, tejido social estructurado, universidades e institutos de investigación, etc. Dentro de las entidades que han estado presentes ha existido una alta heterogeneidad, tanto en la naturaleza del sector que representan como en su origen territorial.

5.3.4.2.2.2 Resultados obtenidos

A partir de la documentación de trabajo enviada previamente por la Confederación Hidrográfica del Cantábrico y de las aportaciones de los agentes interesados, se obtuvo un listado de medidas de la Instrucción de Planificación Hidrológica relacionadas con la recuperación de costes de los servicios del agua en la Demarcación. Además pueden destacarse las siguientes aportaciones obtenidas de la reunión:

- La política de recuperación de costes no es un fin sino un instrumento para alcanzar el buen estado de las masas de agua y garantizar el suministro de agua.
- La falta de conocimiento de los costes es un requisito imprescindible para empezar a diseñar o discutir otros temas. Se considera que la transparencia es necesaria, todos los agentes implicados en el ciclo del agua (incluidos los usuarios) deben conocer cual es ese coste.

- Una vez determinados los costes de los servicios, el siguiente paso sería determinar el porcentaje de recuperación de dichos costes que se pretende efectuar vía tarifas.
- En relación con la estructura de las tarifas, si lo que se pretende es racionalizar el consumo, es preciso eliminar algunos elementos perversos que actúan en sentido contrario, como serían los mínimos facturados de forma obligatoria. Asimismo, a fin de individualizar el consumo, habría que plantearse como posibles medidas normativas:
- La instalación de contadores individuales de forma generalizada, a fin de medir convenientemente el consumo.
- Un gravamen extra a los despilfarros o niveles excesivos de consumo de agua, teniendo en cuenta que la referencia en este sentido, por motivos de equidad, debería ser el consumo per cápita.
- La revisión de la estructura y tamaño de los bloques.
- Adecuación de la parte fija a una estructura de precios que incentive el uso eficiente del agua.
- Costes ambientales: las intervenciones producidas respecto a este tema ponen de manifiesto que la cuantía estimada de estos costes es bastante elevada (así como la incertidumbre en cuanto a métodos de estimación), lo que hace plantearse la cuestión de quién/es, cómo van a recuperarse dichos costes y cuando repercutirlos (derogaciones por plazos).

Como resultado de la reunión se elaboró el documento "Resumen del proceso de recuperación de costes de los servicios del agua" que se encuentra en el Apéndice XI.4. Este documento se ha tenido en cuenta para la elaboración del programa de medidas del PHC.

5.3.4.2.3 Reunión del proceso de participación activa sobre Especies Exóticas Invasoras (EEI)

5.3.4.2.3.1 Acciones llevadas a cabo

La presencia de especies exóticas invasoras en la Demarcación puede poner en riesgo el cumplimiento de los objetivos medioambientales establecidos por la Directiva Marco del Agua, constituyendo por tanto uno de los Temas Importantes de la Demarcación. Además, esta problemática suscitó interés entre diferentes agentes del proceso de participación pública que la Confederación Hidrográfica del Cantábrico está llevando a cabo para la elaboración del Plan Hidrológico de Cuenca. Por todo ello, la Confederación Hidrográfica del Cantábrico organizó una reunión de participación activa sobre especies exóticas invasoras.

Los **objetivos principales** de esta reunión temática-sectorial sobre las EEI, que tuvo lugar el 21 de abril de 2009 en Santander, fueron los siguientes:

- Poner en común la información existente sobre especies exóticas invasoras en la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico.
- Analizar la problemática actual y previsible de las especies exóticas invasoras en el marco de la Planificación hidrológica.
- Definir y promover medidas para prevenir y/o minimizar los efectos negativos de las especies exóticas invasoras para el Plan de cuenca.
- Proponer alternativas futuras de actuación sobre las especies exóticas invasoras relacionadas con la Planificación hidrológica.

- Promover la coordinación entre todos los agentes interesados relacionados con esta problemática, favoreciendo el intercambio de información y conocimientos sobre este tema.
- Establecer mecanismos para favorecer una coordinación real y eficaz entre todas las Administraciones Públicas implicadas.

Asistieron a la reunión 49 personas, en representación de 31 entidades entre las que se encontraron las administraciones, universidades e institutos de investigación, el tejido social estructurado, empresas, etc.

Se constituyeron tres grupos de trabajo, cada uno de los cuales propuso medidas sobre los siguientes temas:

- Grupo 1: Conocimiento e investigación.
- Grupo 2: Legislación, prevención, control y erradicación.
- Grupo 3: Información, divulgación y sensibilización.

5.3.4.2.3.2 Resultados obtenidos

De la reunión de especies exóticas invasoras se obtuvieron medidas relacionadas con las siguientes líneas:

- Cuestiones normativas relacionadas con las especies exóticas invasoras: Por ejemplo, se propuso la elaboración de listados de especies exóticas invasoras en la Demarcación.
- Medidas de prevención y control de especies exóticas invasoras: En este sentido se hicieron planteamientos como la creación y mantenimiento de una base de datos cartográfica de especies exóticas invasoras que aglutine la información de la Demarcación, realizar actuaciones concretas de control de especies exóticas invasoras.
- Medidas dirigidas a la sensibilización, formación e información relacionada con las especies exóticas invasoras: Por ejemplo, promover programas de voluntariado ambiental, elaborar códigos de buenas prácticas.
- Medidas de investigación: Por ejemplo, promover líneas de investigación enfocadas a mejorar los conocimientos existentes sobre la biología, el potencial invasor y los vectores de propagación de las EEI.

Finalmente se consensuó un conjunto de medidas que fueron analizadas para su inclusión en el Proyecto del Plan Hidrológico de cuenca. En el Apéndice XI.4 se adjunta un documento resumen del proceso y de los resultados del mismo.

5.3.4.3 Reuniones llevadas a cabo por las Comunidades Autónomas en el ámbito de la DHC

5.3.4.3.1 Gobierno de Cantabria

5.3.4.3.1.1 Acciones llevadas a cabo

Como se ha señalado anteriormente, el Gobierno de Cantabria puso en marcha en el año 2006 la Oficina de Participación Hidrológica de Cantabria (OPHC), con el objetivo de canalizar la participación pública relacionada con la Directiva Marco del Agua.

Desde el año 2006 hasta el verano de 2009, la OPHIC desarrolló procesos participativos en las cuencas del Pas-Pisueña, Saja-Besaya, Miera, Campiazo, ríos internos de Castro Urdiales, Escudo y ríos costeros occidentales, Asón, Agüera, Nansa y Deva, lo que representa una actuación sobre la totalidad de la superficie territorial de Cantabria que se encuentra en la DHC Occidental.

Se realizaron 63 jornadas informativas, reuniones sectoriales, intersectoriales, Foros del Agua abiertos a la ciudadanía, etc. en las que se ha preguntado a las personas interesadas cómo es el futuro que quieren para sus ríos para así conocer sus demandas e intereses y poder plasmarlas en las futuras actuaciones de las administraciones competentes sobre el ciclo del agua. En estos encuentros participaron un total de 2.691 personas, entre las que hubo representación de multitud de agentes implicados así como de la población local. La siguiente tabla muestra un resumen de los procesos participativos por cuencas.

Tabla 14. Reuniones realizadas por la OPHIC en las cuencas cántabras

CUENCA	Nº REUNIONES	Nº PARTICIPANTES	Nº PROPUESTAS	LOCALIDADES
Pas-Pisueña	11	304	158	Mogro, Puente Viesgo, Renedo de Piélagos, Sarón y Selaya
Saja-Besaya	13	619	1388	Cabezón de la Sal, Los Corrales del Buelna, Pesquera, Puente San Miguel y Torrelavega
Miera y Campiazo	14	644	213	Miera: Maliaño, Miera, Pedreña, Santander y Solares. Campiazo: Arnauero, Hazas de Cesto y Meruelo
Escudo	6	210	87	Comillas, Ruiloba, San Vicente de la Barquera y Treceño
Ríos de Castro	3	167	34	Castro Urdiales
Asón y Agüera	8	437	142	Asón: Ampuero, Santoña, Colindres, Laredo y Ramales de la Victoria Agüera: Islares y Guriezo
Nansa	5	185	64	Puentenansa, Puente Pumar, Bierva, Carmona
Deva	3	125	48	La Hermida, Tama, Potes y Unquera
Total	63	2691	2134	

En el apéndice XI.5 pueden encontrarse los detalles de estos procesos participativos.

5.3.4.3.1.2 Resultados obtenidos

En los tres años que duraron los procesos participativos organizados por la OPHIC, se realizaron 2.134 propuestas concretas de mejora de las cuencas cántabras presentes en la DHC Occidental.

El Gobierno de Cantabria remitió a la CHC el documento denominado "Análisis de los resultados de la participación pública vinculada al Plan Hidrológico 2011-2015 en las cuencas de la vertiente norte de Cantabria". Este documento recoge las medidas propuestas por el Gobierno de Cantabria para el programa de medidas del PHC y analiza en qué forma dichas medidas incorporan las propuestas obtenidas de la participación ciudadana (ver el apéndice XI.5).

Entre los meses de septiembre de 2010 y marzo de 2011, el Gobierno de Cantabria ha llevado a cabo las reuniones de retorno de los resultados obtenidos en las cuencas, que han sido coordinadas con los procesos participativos desarrollados por la Confederación Hidrográfica del Cantábrico. El programa de medidas del PHC incluye las medidas propuestas por el Gobierno de Cantabria.

5.3.4.3.2 Gobierno del País Vasco (Agencia Vasca del Agua / Uragentzia)

5.3.4.3.2.1 Acciones llevadas a cabo

La Agencia Vasca del Agua ha llevado a cabo un proceso de participación activa para la elaboración del Plan Hidrológico. Este proceso ha sido diseñado para todo el territorio del País Vasco, si bien a continuación se va a especificar la información relacionada con el ámbito de la DHC Occidental.

Los objetivos de dicho proceso han sido: por un lado, acercar y dar a conocer al público en general los contenidos y previsiones de los Planes Hidrológicos. Por otro, solucionar de una forma directa las dudas acerca de estos documentos o de otras cuestiones relacionadas con la gestión del agua en general. Por último, recabar aportaciones e ideas para enriquecer y completar o corregir los diferentes contenidos de los Planes Hidrológicos.

La participación activa se ha estructurado en dos grupos de acciones, en función de los agentes interesados destinatarios de las mismas:

- Acciones destinadas a los principales agentes relacionados con la gestión del agua en la CAPV: Las actuaciones han consistido en la realización de los talleres que se muestran a continuación:

Tabla 15. Talleres desarrollados para los principales agentes relacionados con la gestión del agua en la CAPV

GRUPO	SESIÓN DE TRABAJO/TALLER	Nº PARTICIPANTES	FECHA
Talleres monográficos	Objetivos medioambientales	12	10/12/2010
	Inundabilidad y usos del suelo	13	15/12/2010
	Caudales ecológicos	34	22/12/2010
	Recuperación de costes	16	09/03/2011
Talleres sectoriales	Agua y energía	4	17/02/2011
	Agua y agricultura	25	23/02/2011
	Abastecimiento y saneamiento	17	16/03/2011
	Agua e industria	5	25/01/2011
	Ecosistemas acuáticos	14	02/02/2011
Talleres territoriales	Cuencas Intercomunitarias del Cantábrico	10	15/02/2011

- Acciones destinadas al público en general: Las actuaciones han consistido en el desarrollo de talleres o foros abiertos, aprovechando la estructura organizativa de Agenda Local 21. Los talleres realizados en el ámbito del presente Plan son:

Tabla 16. Talleres desarrollados para el público en general

GRUPO	SESIÓN DE TRABAJO/TALLER	Nº PARTICIPANTES	FECHA
Talleres Agenda Local 21	Taller Agenda Local 21 Encartaciones	13	30/05/2011

Además se han puesto en marcha de diferentes herramientas electrónicas para permitir la participación activa de la población: Foro Virtual en www.irekia.es; twitter (@uraEJGV) y correo electrónico (ParticipacionPlanHidrologico@uragentzia.net). Estas herramientas se han sumado a la página web de URA, www.uragentzia.net, en la que se ha podido disponer de la documentación del plan hidrológico y de otras informaciones de interés.

5.3.4.3.2.1 Resultados obtenidos

Los resultados han sido plasmados en el documento "Informe sobre las aportaciones del proceso de participación pública para la elaboración de los Planes Hidrológicos en el País Vasco (Junio 2011)", que se recoge en el Apéndice XI. 5 y cuyas principales conclusiones se exponen a continuación.

Los talleres destinados a los agentes relacionados con la gestión del agua en la CAPV se han caracterizado por el elevado nivel técnico de los debates. De éstos cabe destacar, por sus resultados, los de carácter monográfico y sectorial. En ellos se ha debatido en profundidad algunas de las cuestiones más relevantes de la planificación hidrológica, y se ha producido el mayor número de aportaciones relevantes a los documentos. En los talleres territoriales, probablemente por su carácter integrador del resto de talleres, no se han producido tantas aportaciones concretas nuevas, pero su desarrollo ha permitido el debate único e integrado sobre la gestión del agua en nuestras cuencas.

Los talleres de Agenda Local 21, por su carácter, han posibilitado la incorporación de cuestiones de escala local al Plan pero, sobre todo, dar a conocer las previsiones generales de actuación y aclarar dudas de los asistentes. En este sentido, la mayor parte del tiempo asignado al debate en estos foros se ha destinado a atender demandas y dudas en relación con la gestión del agua.

Las herramientas electrónicas han sido un complemento a las aportaciones de los talleres presenciales. A través de estas herramientas URA ha recibido contribuciones adicionales. Algunas de estas aportaciones han estado relacionadas con cuestiones tratadas en talleres de participación presenciales.

5.3.5 Foro de Participación

Dentro de la página web de participación de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico se ha creado un espacio denominado "**foro virtual de participación**" con la finalidad de ofrecer a los agentes interesados en el proceso de planificación hidrológica, una vía más de participación activa.

Este foro tiene como objetivo promover la participación activa de los agentes interesados, a través del intercambio de información, aportaciones, observaciones, debates, etc. sobre las diferentes fases de elaboración del nuevo Plan Hidrológico de cuenca y que puedan ser de utilidad para el desarrollo del mismo.

Se trata de un foro no regulado, en el que cada participante es responsable de sus intervenciones. Cuenta con un dinamizador, quien podrá proponer temas de debate, informar sobre novedades en cuestiones de planificación y gestión hídricas, etc.

Para participar en el mismo, es preciso estar inscrito en el proceso de participación, por lo que sólo tienen acceso al foro aquellas personas que forman parte de los grupos de trabajo de los diferentes ámbitos de participación territorial. Esta herramienta permite a los agentes realizar aportaciones referidas tanto a la demarcación en su conjunto como a cada uno de los ámbitos de participación territorial, según se estime oportuno.

6 ACCIONES LLEVADAS A CABO EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA Y RESULTADOS OBTENIDOS

La Evaluación Ambiental Estratégica (E.A.E.) o evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente es un instrumento de prevención para integrar los aspectos ambientales en la toma de decisiones de planes y programas públicos que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente, bien directamente a través de sus propias determinaciones, bien porque establezcan el marco para la futura autorización de proyectos legalmente sometidos a evaluación de impacto ambiental.

La E.A.E. es un instrumento previsto en la Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, transpuesta al Derecho español mediante Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

La E.A.E. es, por otra parte, un procedimiento administrativo de evaluación ambiental que debe efectuarse en paralelo a la propia elaboración del Plan, de forma interactiva a lo largo de todo su proceso de desarrollo y toma decisiones.

A través de la siguiente figura se presenta un resumen de las fases referentes al proceso de EAE en la elaboración del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental, de acuerdo a los artículos 18 a 25 de la Ley 9/2006. En los apartados 6.1 y 6.2 se especifican las acciones llevadas durante la consulta pública del Documento Inicial y del Informe de Sostenibilidad Ambiental, respectivamente.

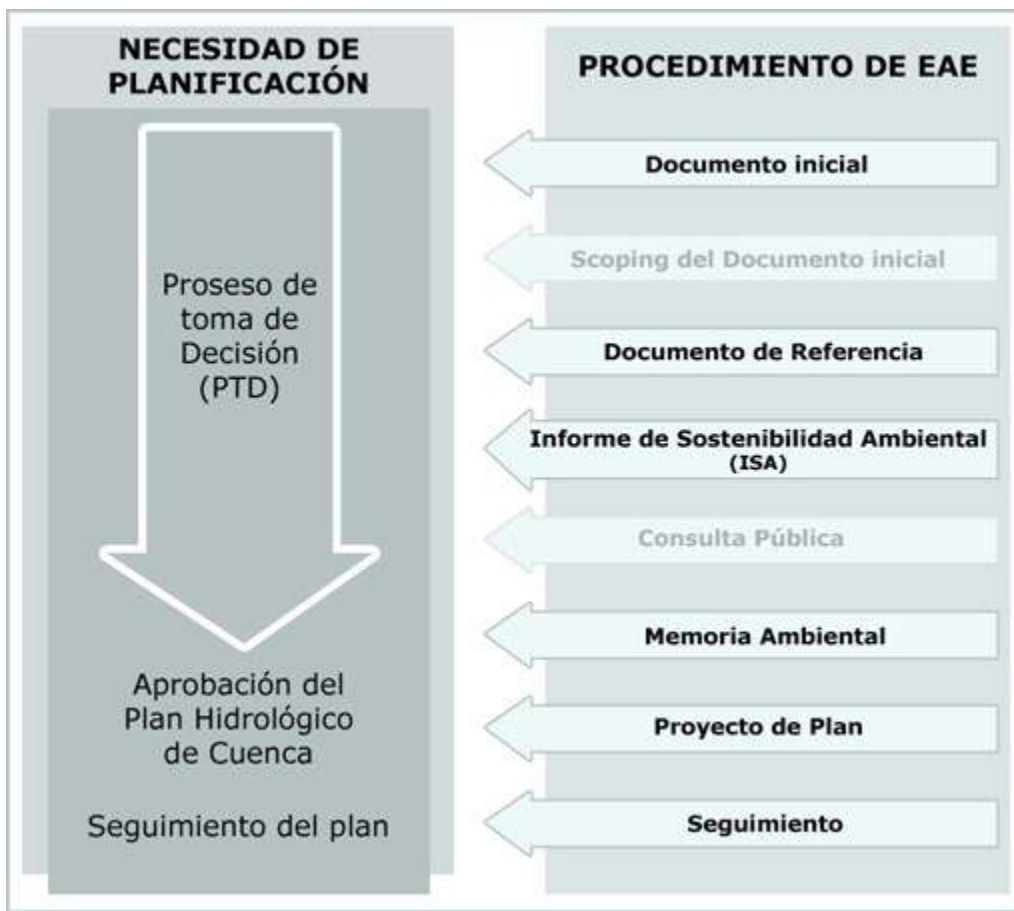


Figura 10. Procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica del PHC

6.1 CONSULTA PÚBLICA DEL DOCUMENTO INICIAL DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

6.1.1.1 Acciones llevadas a cabo para la consulta pública del Documento Inicial de EAE

Dando cumplimiento al artículo 18 de la Ley 9/2006, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, la Confederación Hidrográfica del Cantábrico envió el Documento Inicial de EAE del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico¹ a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del MARM, con fecha de 22 de agosto de 2008. El contenido de este documento fue el siguiente:

- a) Los objetivos de la planificación.

¹ El Real Decreto 29/2011 divide la D.H. del Cantábrico en la D.H. del Cantábrico Occidental y la D.H. del Cantábrico Oriental.

- b) El alcance y contenido de la planificación, de las propuestas y de sus alternativas.
- c) El desarrollo previsible del plan o programa.
- d) Los efectos ambientales previsibles.
- e) Los efectos previsibles sobre los elementos estratégicos del territorio, sobre la planificación sectorial implicada, sobre la planificación territorial y sobre las normas aplicables.

Posteriormente y con fecha de 24 de octubre de 2008, el órgano ambiental remitió solicitud de consultas a 48 Administraciones afectadas y público interesado.

Además, mediante la Resolución 69.444/08 de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 294 de 6 de diciembre de 2008 (www.boe.es) se comunicaba el inicio del período de consultas a las Administraciones públicas afectadas y al público interesado en el procedimiento de EAE del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico. En esta resolución se indicaba que en la sección de evaluación ambiental de la página web del Ministerio se encontraba disponible la relación de los consultados.

Con fecha 28 de noviembre de 2008, y en previsión de la aplicación del artículo 11 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, referido a las consultas transfronterizas, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental comunicó a la Dirección General de Coordinación del Mercado Interior y Otras Políticas Comunitarias del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación su interés en hacer partícipe a la República de Francia del procedimiento de evaluación ambiental del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico, por considerar que el desarrollo del mismo pudiera tener efectos ambientales significativos en su territorio. A tal efecto se facilitó un CD con el Documento Inicial y se informó de la disponibilidad de otros documentos de interés en la página web de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico.

El 13 de enero de 2009 se recibió en la D.G. de Calidad y Evaluación Ambiental la respuesta de la embajada de Francia, manifestando su interés en participar en la Evaluación Ambiental Estratégica del Plan.

Finalmente, con fecha 29 de abril de 2009 la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental aprobó el Documento de Referencia para la elaboración del Informe de Sostenibilidad Ambiental del Plan Hidrológico de la parte española de la DHC, en cuya redacción se tuvieron en consideración las contestaciones de las Administraciones públicas interesadas y público interesado. Este documento se encuentra disponible en la página web del Ministerio de Medio Ambiente (<http://www.magrama.gob.es>) y de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (www.chcantabrico.es).

6.1.1.2 Resultados del proceso de consulta pública del Documento Inicial de EAE

Durante el periodo de consultas a las Administraciones afectadas y público interesado del Documento Inicial de Evaluación Ambiental Estratégica se recibieron 17 documentos de respuesta. En la siguiente tabla se muestra un esquema temático de las respuestas recibidas:

Tabla 17. Resumen de los aspectos considerados en las respuestas recibidas

Respuesta recibida	Fecha	Sugerencias, objetivos y contenidos	Principales elementos del medio	Objetivos de protección ambiental. Indicadores y criterios asociados	Principales impactos del Plan sobre los elementos del medio	Principales medidas preventivas, correctoras o compensatorias	Análisis ambiental de alternativas	Viabilidad económica de las alternativas y medidas	Programa de seguimiento ambiental del Plan
CONSULTAS TRANSFRONTERIZAS									
Embajada de Francia en España	13/01/09								
ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO									
División para la Protección del Mar y Prevención de la Contaminación. Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino	12/12/08, 12/01/09 Y 29/01/09	X	X	X	X	X	X	X	X
Dirección General de Medio Natural y Política Forestal. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino	23/02/09	X	X	X	X	X	X		X
Oficina Española de Cambio Climático. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino	02/12/08	X							
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA									
Dirección General de Conservación de la Naturaleza. Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible	03/12/08	X	X		X	X			
Aguas de Galicia. Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible	11/12/08	X	X						
Dirección General de Patrimonio cultural. Consejería de Cultura y Deporte	09/03/08		X			X			
COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS									
Dirección General de Agua y Calidad Ambiental. Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural. Gobierno del Principado de Asturias	22/12/08	X	X	X	X	X			
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA									
Dirección General de Biodiversidad. Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad. Gobierno de Cantabria	09/12/08	X	X	X	X	X	X	X	X
Dirección General de Cultura. Consejería de Cultura, Turismo y Deporte. Gobierno de Cantabria	21/11/08				X				
Dirección General de Salud Pública. Consejería de Sanidad. Gobierno de Cantabria	27/01/09	X	X	X	X	X	X		

Respuesta recibida	Fecha	Sugerencias, objetivos y contenidos	Principales elementos del medio	Objetivos de protección ambiental. Indicadores y criterios asociados	Principales impactos del Plan sobre los elementos del medio	Principales medidas preventivas, correctoras o compensatorias	Análisis ambiental de alternativas	Viabilidad económica de las alternativas y medidas	Programa de seguimiento ambiental del Plan
COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO									
Agencia Vasca del Agua	25/11/08	X	X	X	X	X			
Dirección General de Biodiversidad y Participación Ambiental del Departamento de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio del Gobierno Vasco	03/03/09	X	X	X	X	X			
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE NAVARRA									
Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio. Gobierno de Navarra	20/01/09	X							
Dirección General de Medio Ambiente y Agua. Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente. Gobierno de Navarra	13/01/09	X		X	X	X	X	X	X
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN									
Consejería de Cultura y Turismo. Junta de Castilla y León	11/12/08								
AYUNTAMIENTOS Y ORGANIZACIONES SOCIALES									
S.E.O.	X	X	X	X	X	X	X		X

En el Apéndice XI.6 puede encontrarse el Documento de Referencia que elaboró el órgano ambiental en base a estos documentos.

6.2 CONSULTA PÚBLICA DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (ISA)

El Organismo de cuenca ha redactado el Informe de Sostenibilidad Ambiental de la DHC Occidental de acuerdo con el Esquema de Temas Importantes, los contenidos del Documento de Referencia elaborado por el órgano ambiental dentro del proceso de evaluación ambiental del Plan Hidrológico y teniendo en cuenta todas las consultas efectuadas.

Tal y como se ha explicado anteriormente, la Propuesta de Proyecto de Plan Hidrológico y el Informe de Sostenibilidad Ambiental se remitieron a las partes interesadas para que presentasen las propuestas y sugerencias que considerasen oportunas. Al mismo tiempo, ambos documentos estuvieron a disposición del público, periodo en el cual se pudo llevar a cabo la formulación de observaciones y sugerencias.

Ultimadas las consultas sobre el Informe de Sostenibilidad Ambiental y el Proyecto de Plan Hidrológico, el órgano promotor respondió motivadamente a las observaciones y alegaciones formuladas en las consultas, a cuyos efectos se elaboró un documento en

el que se justificaba cómo se habían tomado en consideración aquéllas en la propuesta de plan o programa incluyendo el Informe de Sostenibilidad Ambiental.

Posteriormente la Confederación Hidrográfica del Cantábrico y el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente elaboraron conjuntamente la Memoria Ambiental, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 9/2006.

El órgano promotor ha elaborado la propuesta final de Plan tomando en consideración el Informe de Sostenibilidad Ambiental, las alegaciones formuladas en las consultas, incluyendo en su caso las consultas transfronterizas, y la Memoria Ambiental.

Dicha propuesta de Plan Hidrológico, con la conformidad del Comité de Autoridades Competentes, será elevada al Gobierno para su aprobación a través del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, de acuerdo con el procedimiento descrito en el Texto Refundido de la Ley de Aguas.